



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Proyecto de programa anotado	5
A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
12. Prevención de los conflictos armados.	5
33. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.	6
B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	
45. El deporte para la paz y el desarrollo	7
58. Desarrollo social.	8
e) Examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad	8
C. Desarrollo de África	
60. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	8

* La lista preliminar no anotada se publicó el 11 de febrero de 2008 (A/63/50). El programa provisional se publicó el 18 de julio de 2008 (A/63/150) y una corrección el 26 de agosto de 2008 (A/63/150/Corr.1).

** La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó sobre la base del programa provisional (A/63/150 y Corr.1).



b)	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	8
I.	Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos	
106.	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	10
b)	Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	10
107.	Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	13
d)	Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	13
109.	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	14
110.	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.	15
113.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	16
114.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	17
115.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.	18
118.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas	19
119.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	19
a)	Naciones Unidas	19
b)	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	19
c)	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	19
d)	Universidad de las Naciones Unidas	19
e)	Plan maestro de mejoras de infraestructura	20
f)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	20
g)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.	20
h)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.	20
i)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.	20
j)	Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	20
k)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.	20
l)	Fondo de Población de las Naciones Unidas	20
m)	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	20

n) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	20
o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.	20
p) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	20
q) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	20
120. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.	25
121. Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.	28
122. Planificación de programas	43
123. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas	44
124. Plan de conferencias.	45
125. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	48
126. Gestión de los recursos humanos	50
127. Dependencia Común de Inspección	52
128. Régimen común de las Naciones Unidas	55
129. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	56
130. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica.	58
131. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.	59
132. Administración de justicia en las Naciones Unidas.	63
133. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.	67
134. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	68
135. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.	70
136. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi	75

137. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	76
138. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	78
139. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	80
140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	81
141. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental .	82
142. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	83
143. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia .	85
144. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití . . .	87
145. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	88
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	89
147. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio	91
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	91
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	92
148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	93
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	94
150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	96
151. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	97
152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	99
154. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro del Sur	101
155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional	101

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/63/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones (A/63/150, publicado el 18 de julio de 2008) y contiene información relativa a los temas 12, 33, 45, 58 e), 60 b), 106 b), 107 d), 109, 110, 113 a 115, 118 a 152, 154 y 155.

II. Proyecto de programa anotado

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

12. Prevención de los conflictos armados

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión relativa a la prevención de los conflictos armados en relación con el tema 10 del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo en relación con el tema 10 (resoluciones 55/281, 56/512 y 57/337).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de conflictos armados” (resolución 57/337). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/568).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 62/554).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 14 del programa)

Sesión plenaria	A/62/PV.122
Decisión	62/554

33. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centrafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabue. Son observadores: Andorra, Angola, Botswana, Comoras, Eritrea, Myanmar, Nicaragua, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Viet Nam, Santa Sede, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad Europea, Corte Penal Internacional, Organización Internacional de la Francofonía, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Soberana Orden Militar de Malta y Unión Africana (A/62/19, anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo primero (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B y 61/291).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 15 a 199 de su informe (A/62/19) y pidió al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 62/273).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento No. 19 (A/63/19);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 62/273).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 34 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:
Suplemento No. 19 (A/62/19)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del
Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/62/627 y Add.1)

Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la
reforma del sector de la seguridad: informe del Secretario General (A/62/659-
S/2008/39)

Examen amplio de las necesidades de bienestar y esparcimiento de todas las
categorías de personal de mantenimiento de la paz: informe del Secretario General
(A/62/663)

Actas resumidas A/C.4/62/SR.14 a 16 y 26

Informe de la Comisión Política A/62/406 y Add.1
Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Sesiones plenarias A/62/PV.75 y 121

Resolución 62/273

**B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del
desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones
pertinentes de la Asamblea General y las conferencias
recientes de las Naciones Unidas**

45. El deporte para la paz y el desarrollo

El tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en 2003 a solicitud de Túnez (A/58/142). La Asamblea decidió que se convirtiera en el subtema b) de un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5).

La Asamblea General prosiguió el examen del subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 59/10, 60/9 y 61/10).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en julio de 2008, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de establecer un Fondo Fiduciario en pro del deporte para el desarrollo y la paz; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en los planos nacional, regional e internacional en el aliento de las políticas y mejores prácticas sobre el deporte para el desarrollo y la paz (resolución 62/271).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/271).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 45 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/62/325 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/62/L.46 y Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.115
Resolución	62/271

58. Desarrollo social

e) Examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad

En una nota verbal de fecha 7 de julio de 2008 (A/63/142), la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas propuso que se incluyera en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones el subtema mencionado.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

C. Desarrollo de África

60. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General incluyó este tema en su programa, a solicitud de Namibia (A/53/231), y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como

subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

La Asamblea General prosiguió el examen del subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255, 60/223 y 61/230).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General decidió seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de 1998 del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318); y le pidió que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución (resolución 62/275).

Documento: Informe del Secretario General sobre los progresos realizados (resolución 62/275), A/63/212.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 33 del programa)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados	A/57/172
Proyecto de resolución	A/57/L.69 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.79
Resolución	57/296

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 64 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados	A/62/204
Proyecto de resolución	A/62/L.47 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.27 a 29 (debate conjunto con el tema 47) y 121
Resolución	62/275

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

106. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

b) Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental, con un Comité de Organización permanente, que se encargara de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estuviera integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hubieran hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b) *supra*, elegidos entre los 10 contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contasen entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c) *supra*, elegidos entre los 10 contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité de Organización ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediera (resolución 60/180).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en 2006, se celebraron las siguientes elecciones, de conformidad con los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad:

- a) El Consejo de Seguridad seleccionó a China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania como miembros del Comité de Organización;
- b) El Consejo Económico y Social eligió como miembros a Angola, Bélgica, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka;
- c) Se seleccionó a Alemania, Italia, el Japón, Noruega y los Países Bajos como los cinco Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz;
- d) Se seleccionó a Bangladesh, Ghana, la India, Nigeria y el Pakistán como los cinco países que habían aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, observando la siguiente distribución de los puestos para 2006 entre los cinco grupos regionales en el Comité de Organización, resultantes de las elecciones o selecciones que se habían realizado hasta la fecha: a) cinco miembros de los Estados de África; b) siete miembros de los Estados de Asia; c) dos miembros de los Estados de Europa oriental; d) un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe; y e) nueve miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados, decidió que los siete puestos sujetos a elección de la Asamblea General para formar el Comité de Organización en 2006 se distribuyeran entre los cinco grupos regionales como sigue: a) dos puestos para los Estados de África; b) un puesto para los Estados de Asia; c) un puesto para los Estados de Europa oriental; d) tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y e) ningún puesto para los Estados de Europa occidental y otros Estados, y también decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados, y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñasen sus mandatos por un período inicial de un año; que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización; que las elecciones que celebraría la Asamblea en 2006 no sentarían un precedente para elecciones futuras y que la distribución de puestos establecida como se indicaba más arriba se revisase anualmente, sobre la base de los cambios que se produjeran en la composición de otras categorías establecidas en los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad (resolución 60/261).

En consecuencia, en su 82ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2006, la Asamblea General eligió a los siete miembros siguientes del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Burundi, Chile, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji y Jamaica (decisión 60/417). Croacia y Jamaica fueron elegidas por sorteo para desempeñar sus mandatos por un período inicial de un año, que comenzaría el día de la primera reunión del Comité de Organización, es decir, el 23 de junio de 2006. Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji fueron elegidos por un mandato de dos años (decisión 60/417).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, el 22 de mayo de 2007, la Asamblea General, a la luz de las disposiciones del párrafo 8 de su resolución 60/261, eligió a Georgia, del Grupo de los Estados de Europa Oriental, y a Jamaica, del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, para sustituir a Croacia y Jamaica, respectivamente, por un mandato renovable de dos años (decisión 61/416). Como resultado de la elección o selección en el Consejo de Seguridad durante el sexagésimo primer período de sesiones, también se produjo un aumento de un puesto en el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y una disminución de un puesto en el Grupo de los Estados de Europa Oriental y otros Estados.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, el 20 de junio de 2008, la Asamblea General acordó, como medida provisional, prorrogar hasta el 11 de julio de 2008 los mandatos de los miembros de la Asamblea que eran miembros del Comité de Organización, a saber, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji, que expiraba el 22 de junio de 2008 (decisión 62/419 A).

En el mismo período de sesiones, el 11 de julio de 2008, la Asamblea General acordó, como medida provisional, prorrogar el mandato de los miembros de la Asamblea que integraban el Comité de Organización, es decir, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji, hasta el 31 de diciembre de 2008 (decisión 62/419 B).

En la actualidad, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz está integrado por los 31 Estados Miembros siguientes:

Alemania****, Angola**, Bangladesh**, Bélgica**, Brasil**, Burundi**, Canadá****, Chile**, China*, Egipto**, El Salvador**, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia*, Fiji**, Francia*, Georgia****, Ghana**, Guinea-Bissau**, India**, Indonesia**, Jamaica***, Japón****, Luxemburgo**, Nigeria**, Países Bajos****, Pakistán**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Checa**, Sri Lanka**, Sudáfrica** y Suecia****.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 22 de junio de 2009.

**** El mandato termina el 22 de junio de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los cinco puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2008, a saber, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji, así como los dos puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 22 de junio de 2009, a saber, Georgia y Jamaica.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 105 d) del programa)

Sesión plenaria	A/61/PV.100
Decisión	61/416

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 113 c) del programa)**

Sesiones plenarias	A/62/PV.109 y 111
Decisiones	62/419 A y B

**107. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otros nombramientos**

**d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de
las Naciones Unidas**

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alega el incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y emite fallos al respecto.

En el párrafo 2 de su resolución 55/159, la Asamblea decidió que en el caso de los miembros que estuviesen prestando servicios en el Tribunal el 1° de enero de 2001 se prorrogara su mandato por un año y que, posteriormente, siempre que no hubiesen prestado servicios en el Tribunal durante más de siete años, podrían volver a ser designados una sola vez.

En su resolución 59/283, de 13 de abril de 2005, la Asamblea General enmendó el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro y renovó el nombramiento de otro miembro del Tribunal por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2008 (decisión 62/412). Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Spyridon Flogaitis (Grecia)*, Sr. Goh Joon Seng (Singapur)*, Sr. Agustín Gordillo (Argentina)***, Sr. Bob Hepple (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sra. Jacqueline R. Scott (Estados Unidos de América)***, Sra. Brigitte Stern (Francia)* y Sr. Dayendra Sena Wijewardane (Sri Lanka)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En el sexagésimo tercer período de sesiones, tres puestos quedarán vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas al terminar los mandatos del Sr. Flogaitis, el Sr. Goh y la Sra. Stern.

La necesidad de llenar las vacantes de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas depende de los resultados de las deliberaciones que se celebrarán en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 114 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/62/105 y A/C.5/62/8
Actas resumidas	A/C.5/62/SR.14
Informe de la Quinta Comisión	A/62/532
Sesión plenaria	A/62/PV.52
Decisión	62/412

109. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2).

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” fue incluido como tema adicional del quincuagésimo quinto período de sesiones a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 57/144, 57/145, 58/3, 58/16, 58/291, 59/27, 59/57, 59/145, 59/291, 59/314, 60/265, 60/283 y 61/244 a 61/246 y decisión 61/562).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que participaran activamente en el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/270).

En el mismo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General decidió que la labor intergubernamental de la Asamblea sobre la coherencia en todo el sistema se centraría exclusivamente y en forma integrada en el enfoque “Unidos en la acción” a nivel nacional y regional, la armonización de las prácticas institucionales, la financiación, la gobernanza y la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; pidió al Secretario General que proporcionara a los Estados Miembros documentos sustantivos sobre las cuestiones de la financiación y la gobernanza con miras a facilitar la adopción de medidas sustantivas por la Asamblea en el sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió también al Secretario General que proporcionara otro documento con modalidades detalladas respecto de las opciones expuestas en el documento de la Vicesecretaria General de 23 de julio de 2008, con miras a facilitar la adopción de medidas sustantivas por la Asamblea en el sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/277).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió a sus órganos pertinentes y órganos subsidiarios que continuaran mejorando la ejecución de los mandatos y manteniendo en examen la validez continuada de las decisiones legislativas y la coordinación eficaz entre dependencias de la Secretaría y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas (resolución 62/278).

Documento: Informe del Secretario General sobre el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (resoluciones 61/208 y 62/270), A/63/265 y Corr.1.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46 y 120 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/883 y Add.1 y 2
Proyecto de resolución	A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.92 y 93
Resolución	60/265

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Proyectos de resolución	A/62/L.25/Rev.2 y Add.1, A/62/L.51 y A/62/L.52
Sesiones plenarias	A/62/PV.109 y 122
Resoluciones	62/270, 62/277 y 62/278

110. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo fue aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 (resolución 60/288). La Estrategia, en forma de resolución y de un plan de acción adjunto, constituye el primer caso en que todos los Estados Miembros se han puesto de acuerdo en un enfoque estratégico para luchar contra el terrorismo. En la Estrategia, los Estados Miembros envían un mensaje claro de que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones, y resuelven adoptar disposiciones prácticas de manera individual y colectiva para prevenir el terrorismo y luchar contra él. Esas disposiciones prácticas incluyen una amplia variedad de medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, prevenir y combatir las actividades terroristas y aumentar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y fortalecer el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, al tiempo que se asegura el respeto de los derechos humanos. En términos generales, con la adopción de la Estrategia se cumple el compromiso contraído por los dirigentes del mundo en la Cumbre Mundial en septiembre de 2005.

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, examinar dentro de dos años los avances logrados en la aplicación de la Estrategia, e invitar al Secretario General a que hiciera aportaciones a las futuras deliberaciones de la Asamblea sobre el examen de la aplicación de la Estrategia y su actualización (resolución 60/288).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que hiciera todos los arreglos que fueran necesarios para dar efecto a la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 60/288, a fin de asegurar la coordinación y coherencia generales en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo (resolución 62/272).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 118 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/898
Proyecto de resolución	A/62/L.48
Sesiones plenarias	A/62/PV.117 a 120
Resolución	62/272

113. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo octavo (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301 y 58/126, anexo).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas, entre otras cosas a fin de reorganizar su programa; y decidió examinar las disposiciones relativas a la reorganización del programa en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras correspondientes (resolución 58/316).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2008 (decisión 62/515), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 62/524), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 62/543) y la Tercera Comisión (decisión 62/535) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 62/517) para el sexagésimo tercer período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que, entre otras cosas, le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/276).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 121 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/915 y Add.1
Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General	A/62/952
Acta literal	A/C.1/62/PV.25
Actas resumidas	A/C.2/62/SR.35, A/C.3/62/SR.54, A/C.4/62/SR.23 y A/C.6/62/SR.28
Informe de la Primera Comisión	A/62/399
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/413
Informe de la Segunda Comisión	A/62/427
Informe de la Tercera Comisión	A/62/442
Informe de la Sexta Comisión	A/62/456
Sesiones plenarios	A/62/PV.61, 62, 75, 77, 78 y 122
Resolución	62/276
Decisiones	62/515, 62/517, 62/524, 62/535 y 62/543

114. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad sobre su labor durante el sexagésimo segundo período de sesiones, y decidió que la cuestión se examinaría en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de manera que se pudieran adoptar nuevas medidas concretas, y que el Grupo de Trabajo continuara su labor y le presentara un informe antes del final del sexagésimo tercer período de sesiones, en que incluyera las recomendaciones que se acordaran (decisión 62/557).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento No. 47 (A/63/47).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 122 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/62/47)

Proyecto de informe presentado por el Presidente A/AC.247/2008/L.1/Rev.2

Proyecto de decisión A/62/47, párr. 23

Sesiones plenarias A/62/PV.47 a 51 y 122

Decisión 62/557

115. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en septiembre de 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo primero (resoluciones 55/14, 55/285, 57/300, 58/269, 61/256 y 61/257 y decisiones 52/453, 53/452, 54/490, 56/455, 56/479 y 60/565).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en marzo de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, para examinar la aplicación de la resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Organización en las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 61/256). En relación con el informe del Secretario General, véase el tema 135.

En el mismo período de sesiones, en marzo de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe relativo a la aplicación de la resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Organización para impulsar el programa de desarme, a fin de examinarlo en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/257).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 61/257 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la capacidad de la Organización para impulsar el programa de desarme (resolución 61/257), A/63/125;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas, A/63/140 (en relación también con los temas 126 y 127).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 123 del programa)**

Sesión plenaria	A/62/PV.57 (debate conjunto con los temas 48, 116 y 117)
-----------------	--

118. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas

Este tema se inscribió como tema adicional en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2005, a solicitud de Costa Rica (A/60/235).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 61/503 A).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en septiembre de 2008, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 62/555).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Sesión plenaria	A/62/PV.122
Decisión	62/555

119. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- c) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
- d) Universidad de las Naciones Unidas

- e) **Plan maestro de mejoras de infraestructura**
- f) **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**
- g) **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**
- h) **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**
- i) **Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**
- j) **Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- k) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- l) **Fondo de Población de las Naciones Unidas**
- m) **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**
- n) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**
- o) **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
- p) **Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**
- q) **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que tuviera en cuenta la experiencia pertinente de los fondos y programas de las Naciones Unidas con el proceso de sustitución del Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de última generación de planificación de los recursos institucionales u otro sistema comparable, con el fin de evaluar y tener en cuenta debidamente los riesgos y problemas inherentes a su aplicación y mantenimiento, y destacó la importancia de una auditoría adecuada de la cuestión de

la aplicación de las Normas Contables Internacionales del Sector Público en futuros informes de la Junta de Auditores (resolución 61/233 A).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que validara el pasivo acumulado utilizando datos actualizados y aplicara la metodología actuarial prescrita en las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, y que le presentara, a más tardar durante la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe detallado, con cifras comprobadas por la Junta de Auditores, sobre los resultados de la validación y la situación del pasivo, así como información adicional sobre las opciones de financiación (resolución 61/264).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación las conclusiones de la Junta de Auditores que figuraban en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura e hizo hincapié en que debían aplicarse plenamente sus recomendaciones al respecto; y reafirmó la importancia de la función de supervisión respecto de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y pidió a la Junta y a todos los demás órganos de supervisión competentes que siguieran presentándole un informe anual sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 62/87).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que solicitara a la Junta de Auditores una auditoría de las actividades realizadas por el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007, en la que también se determinara si el Equipo había cumplido las medidas de transparencia y rendición de cuentas establecidas por la Organización y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y que le informara al respecto por separado en la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/234).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de las preocupaciones de la Junta de Auditores acerca de la situación financiera general de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de las preocupaciones de la Junta acerca del informe financiero y los estados financieros comprobados de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005, acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la Oficina para hacer frente a los graves problemas financieros que la afectaban y la alentó a que aplicara todas las recomendaciones de la Junta e informara a los órganos rectores competentes sobre los progresos alcanzados a ese respecto (resolución 62/223 A).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General a) que velara por la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, en particular las relativas a la cancelación de obligaciones por liquidar y al sistema de gestión de activos, y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la resolución; b) que siguiera indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta, así como las prioridades de esa aplicación, en particular los funcionarios que deberían rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto; y c) que, en los próximos informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, siguiera

incluyendo una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta (resolución 62/223 B).

Documentos:

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 e informes de la Junta de Auditores:
 - i) Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/63/5 (Vol. I));
 - ii) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/63/5 (Vol. III));
 - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/63/5 (Vol. IV));
 - iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/63/5/Add.1);
 - v) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/63/5/Add.2);
 - vi) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/63/5/Add.3);
 - vii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/63/5/Add.4);
 - viii) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/63/5/Add.6);
 - ix) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/63/5/Add.7);
 - x) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/63/5/Add.8);
 - xi) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento No. 5I (A/63/5/Add.9);
 - xii) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/63/5/Add.10);
 - xiii) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/63/5/Add.11);
 - xiv) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/63/5/Add.12);

- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 (A/63/5 (Vol. II));
- c) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007: Suplemento No. 5 (A/63/5 (Vol. V));
- d) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/63/5/Add.5);
- e) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las actividades de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2007 (resolución 52/212 A);
 - ii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (resolución 48/216 B) (en relación también con los temas 120 y 131), A/63/167/Add.1;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 (resoluciones 48/216 B, 52/212 B y 60/234 A), A/63/327 y Add.1;
- f) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
 - i) Informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 62/234) (en relación también con los temas 120 y 131), A/63/167;
 - ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para su presentación a la Asamblea General en el sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 47/210), A/63/169;
- g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores: Suplemento No. 7 (A/63/7) y adiciones.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 115 del programa)**

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 e informe de la Junta de Auditores sobre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/61/5/Add.10)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2005 (A/61/214/Add.2)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/350/Add.1)

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 (A/62/5 (Vol. II))

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2006 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/62/5/Add.5)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2006: Suplemento No. 5 (A/62/5 (Vol. V))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 (A/62/784) (en relación también con el tema 140)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2004-2005 (A/62/120)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/355 y A/62/823)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.4, 16, 38 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/534 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.79 y 109

Resoluciones 62/223 A y B

120. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, en relación con el tema titulado “Planificación de programas”, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación de que se le presentara cada dos años un informe sobre los progresos del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados (resolución 54/236).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que solicitara a la Junta de Auditores una auditoría de las actividades realizadas por el Equipo de Tareas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007, en la que también se determinara si el Equipo había cumplido las medidas de transparencia y rendición de cuentas establecidas por la Organización y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), y que la informara al respecto por separado en la parte principal del sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/234) (véase el tema 131).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con la OSSI, preparara un informe, para examinarlo en su sexagésimo tercer período de sesiones, en el que figurara información pormenorizada acerca, entre otras cosas, del estado de la aplicación de su resolución 59/287; datos actualizados y pormenorizados sobre todas las entidades distintas de la OSSI que efectuaran averiguaciones e investigaciones administrativas, su base legislativa y función precisa, el número y los tipos de asuntos que tramitaran, los recursos conexos, los regímenes de presentación de informes, las normas y directrices aplicadas y la formación impartida; y el estado de la labor llevada a cabo con recursos para personal temporario general equivalentes a seis puestos a fin de crear capacidad de formación en la División de Investigaciones para que los directores de programas pudieran estar en condiciones de ocuparse de casos de falta de conducta de categoría II y la evaluación de esa labor y de cualquier otra labor conexa que se llevara a cabo con el mismo fin, así como el futuro plan de trabajo al respecto; pidió también al Secretario General que, en estrecha cooperación con la OSSI, preparara para el examen y la aprobación de la Asamblea un informe en el que figurara información pormenorizada acerca del mandato correspondiente al examen amplio propuesto de las investigaciones en las Naciones Unidas; y pidió además al Secretario General que la informara de las prácticas relativas al intercambio de información entre la Organización y las fuerzas del orden de los Estados Miembros y a la remisión a esas instancias de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión, teniendo en cuenta su resolución 62/63 y otros instrumentos jurídicos pertinentes (resolución 62/247).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (resolución 48/216 B) (en relación también con los temas 119 y 131), A/63/167/Add.1;

Política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. V) (en relación también con el tema 121);

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resoluciones 41/214 y 58/269);

Prácticas relativas al intercambio de información entre las Naciones Unidas y las fuerzas del orden nacionales y a la remisión de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión (resolución 62/247), A/63/331;

Información solicitada en el párrafo 17 de la resolución 62/247 de la Asamblea General, A/63/369;

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 62/234) (en relación también con los temas 119 y 131), A/63/167;
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 48° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/63/16);
- d) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - Examen de la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272) (en relación también con el tema 131), A/63/268;
 - Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la auditoría de las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 62/234) (en relación también con el tema 131);
 - Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008 y observaciones del Secretario General al respecto, A/63/329 y Add.1;
- e) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2008 (resolución 61/275), A/63/328;
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas” y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (en relación también con los temas 121 y 127), A/63/140 y Add.1;
- g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(temas 47, 113, 116, 117, 122, 123, 132 y 149 del programa)**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (A/61/61 y Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: primera parte (sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio del 2006) (A/61/264 (Part I) y Add.1); y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre la primera parte del informe (A/61/264 (Part I)/Add.2); segunda parte: operaciones de mantenimiento de la paz (en el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de diciembre de 2006) (A/61/264 (Part II)); y nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones sobre la primera y la segunda partes del informe (A/61/264 (Part II)/Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/61/SR.9, 30, 31, 36 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/61/658
Sesiones plenarias	A/61/PV.84
Resolución	61/275

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(temas 126, 128, 136 y 140 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 47° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/62/16)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría de las actividades del Centro de Tesalónica para la Profesionalidad en la Administración Pública (A/62/176)

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007 y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/272 y Add.1)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/281 (Part I) y Add.1 y 2)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II) y Add.1)

Informes del Secretario General:

Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (A/62/229)

Necesidades de recursos para las investigaciones sobre adquisiciones (A/62/520)

Fortalecimiento de las investigaciones (A/62/582 y Corr.1)

Marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y marco para la gestión basada en los resultados (A/62/701 y Corr.1); estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 28A, 28D, 29 y 35 en relación con el marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y marco para la gestión basada en los resultados (A/62/701/Add.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.15 y Add.35 y A/62/349)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.4, 20, 23, 26, 30, 36 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/62/605 y A/62/773
Sesiones plenarias	A/62/PV.79 y 91
Resoluciones	62/234 y 62/247

121. Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, y a más tardar antes de que concluyera su sexagésimo primer período de sesiones, informes sobre lo siguiente: a) gestión del riesgo institucional y marco de control interno; b) gestión basada en los resultados; y c) marco para la rendición de cuentas (resolución 61/245).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General observó la intención del Departamento de Seguridad de asumir gradualmente un papel rector en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a las crisis y su gestión y, a ese respecto, pidió al Secretario General que presentara información detallada sobre el proyecto y los gastos conexos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resolución 61/263).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, recordando el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1), reiteró su petición al Secretario General de que preparara una lista, para presentarla en su sexagésimo tercer período de sesiones, de las actividades vigentes de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional; y reiteró también su petición al Secretario General de que, después de recabar la opinión de los Estados Miembros, preparara y le presentara, en el sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que determinara los medios de fortalecer y coordinar las actividades enumeradas en la mencionada lista, con especial referencia a la eficacia de la asistencia que puedan solicitar los Estados para fomentar su capacidad de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 62/70).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó su resolución 60/1, reconoció la necesidad de fortalecer el componente de desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas y la importancia de la planificación estratégica, y pidió al Secretario General que en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones le presentara, para su examen, una propuesta amplia con miras a mejorar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades de la Secretaría relacionadas con el desarrollo, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la Cuenta para el Desarrollo (resolución 62/236, párr. 73).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Secretario General informara a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, de todos los compromisos contraídos conforme a lo dispuesto en la resolución para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios que se produjeran en el bienio 2008-2009, así como de las circunstancias pertinentes, y presentara a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (resolución 62/239).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, en relación con el tema 126, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen de los cinco documentos publicados de esta forma: un informe del Secretario General (A/62/521 y Corr.1), un informe de la Comisión Consultiva (A/62/7/Add.32), un informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/61/357) y un canje de notas entre los Representantes Permanentes de Antigua y Barbuda y Cuba ante las Naciones Unidas y el Secretario General (A/C.5/62/24 y A/C.5/62/25) (decisión 62/545 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;
 - ii) Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (resolución 62/70) (en relación también con el tema 81), A/63/154;
 - iii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resoluciones 42/211, anexo, y 62/239);
 - iv) Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 28A, 28D, 29 y 35 en relación con el marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y marco para la gestión basada en los resultados (resolución 61/245), A/62/701 y Corr.1 y Add.1;
 - v) Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (resolución 61/263);

- vi) Mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resolución 62/236, párr. 73), A/62/708;
- vii) Estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 3, Asuntos políticos, la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 35, Contribuciones del personal, en relación con el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos, A/62/521 y Corr.1;
- viii) Primer informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas, A/62/806;
- ix) Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (resolución 62/70), A/63/154;
- x) Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (decisiones 52/466 y 53/475), A/63/257;
- xi) Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 2 y 23, sobre la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
- xii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno de 2008 (resolución 60/251);
- xiii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008 (en relación también con el tema 43), A/63/371;
- xiv) Propuestas detalladas para simplificar los arreglos contractuales de las Naciones Unidas: el camino a seguir, A/62/274;
- xv) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 58/266) (en relación también con el tema 126), A/63/354;
- xvi) Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/63/363;
- xvii) Financiación de las actividades de capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (resolución 2008/35 del Consejo Económico y Social, párr. 6);

- xviii) Financiación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados mediante el pago de sumas fijas (A/56/6 (secc. 23) y A/62/6 (secc. 24));
- b) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una evaluación de la gestión del Departamento de Seguridad (resolución 61/263, párr. 18);
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección:
- “Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas” y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (en relación también con los temas 120 y 127), A/63/140 y Add.1;
- “Oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas” y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (en relación también con el tema 127), A/63/151 y Corr.1 y Add.1;
- d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 (A/63/7) y adiciones.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura; y también le pidió que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la propuesta del Secretario General sobre la estrategia acelerada IV (A/62/364 y Corr.1); le pidió que procediera sin mayor dilación con el enfoque por etapas de la renovación del edificio de la Secretaría aprobado por la Asamblea en su resolución 61/251; aprobó los cambios en el calendario de la renovación del edificio de conferencias y del edificio de la Asamblea General propuesto por el Secretario General en el párrafo 28 de su informe; pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible por que los costos del proyecto volvieran a estar dentro de los límites del presupuesto aprobado de 1.876,7 millones de dólares; reiteró su petición al Secretario General de que hiciera cuando estuviera a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y que asegurara que el plan maestro de mejoras de infraestructura se completara dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251; y tomó nota de la propuesta del Secretario General de utilizar el análisis de valor como instrumento para absorber el aumento de costos previsto en el presupuesto del plan maestro de mejoras de infraestructura aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/251, y que tenía por objeto mejorar el desempeño, la fiabilidad, la calidad, la seguridad y los costos de vida útil, y pidió al Secretario General que determinara claramente y sin dilación las esferas de trabajo en las que podían obtenerse el aumento de la eficiencia y la reducción de los costos, y la informara al respecto en el contexto de su sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución (resolución 62/87).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II, y 62/87);
 - ii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007, A/63/327 (secc. III);
 - iii) Costos asociados con el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 62/87), A/62/799;
- b) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento No. 5 (A/63/5 (Vol. V));
- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen amplio del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 62/87) (en relación también con el tema 131), A/63/266;
- d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Acceso del público a la documentación de las Naciones Unidas

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, para que lo examinara y adoptara medidas al respecto, un informe general en el que se expusieran los parámetros detallados de la propuesta sobre la política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas, incluida información sobre los recursos necesarios, los mecanismos de financiación y la posibilidad de crear un sistema de tarifas, en el cual se tratara también el cumplimiento de los mandatos vigentes relativos a la cuestión de facilitar el acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación y el material informativo de las Naciones Unidas, estipulados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (resolución 60/283, secc. V).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. V);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tecnología de la información y las comunicaciones

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones, incluidos los costos y un cronograma detallados (resolución 59/276, secc. XI, párr. 47).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionara información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta; y le pidió también que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe detallado sobre la aplicación de un sistema de planificación de recursos institucionales, con información relativa a las mejoras sustantivas en los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones que pudieran ser necesarias (resolución 60/283, secc. II).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, con miras a fortalecer el papel de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África, pidió al Secretario General que, en el contexto de su informe sobre la estrategia amplia de la Organización en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, incluyera información detallada sobre la aplicación del párrafo 6 de su resolución 60/235 (resolución 61/234).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) La seguridad, la recuperación y la continuidad de las actividades en situaciones de desastre en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones en las Naciones Unidas (resolución 59/276, secc. XI, párr. 47), A/62/477;
 - ii) Tecnología de la información y las comunicaciones: sistemas institucionales para la Secretaría de las Naciones Unidas en todo el mundo (resolución 60/283, secc. II), A/62/510/Rev.1;
 - iii) Inversión en la tecnología de la información y las comunicaciones: estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II), A/62/793 y Corr.1 y Add.1;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase el tema 132]

Condiciones de viaje por vía aérea

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara su informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea con periodicidad bienal (decisión 57/589).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, presentara un informe sobre la viabilidad de armonizar las condiciones de viaje de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de un examen y propuestas de la Junta de los jefes ejecutivos, tomando debidamente en

consideración el carácter específico de la labor y los mandatos de las diferentes entidades del sistema (resolución 62/238, secc. XV).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea (decisión 57/589 y resolución 62/238, secc. XV);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Administración Postal de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera adoptando medidas, diferentes del establecimiento de una reserva para obligaciones contingentes, para eliminar los riesgos que planteaba a la Administración Postal de las Naciones Unidas el envío de correo masivo y que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados; y decidió examinar en su sexagésimo tercer período de sesiones el establecimiento de una reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas como solución a la cuestión relativa a la reducción del riesgo que planteaba a la Administración Postal el uso de sus servicios para correo comercial y masivo, sobre la base de futuras recomendaciones de la Junta de Auditores y la información actualizada proporcionada por el Secretario General en relación con la cuestión (resolución 62/238, secc. XIV).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (resolución 62/238, secc. XIV), A/63/320;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena, y construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 4, 5 y 8 de su informe (A/56/711) (resolución 56/270).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/62/358) e hizo suyas las observaciones y recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la construcción de locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena que figuraban en su informe (A/62/7/Add.9) (resolución 62/238, secc. X).

Documentos:

- a) Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena, y construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (resoluciones 56/270 y 62/238, seccs. IX y X), A/63/303;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Mejora y modernización de las instalaciones de conferencias y construcción de locales adicionales de oficinas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara de la experiencia del funcionamiento de las instalaciones de conferencias modernizadas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi durante el bienio 2006-2007 (resolución 58/272, secc. IV).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la mejora y modernización de las instalaciones de conferencias y construcción de locales adicionales de oficinas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 58/272), A/62/794;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que, para el año 2008, las consignaciones presupuestarias por valor de 2.085.679.850 dólares, que constituían la mitad de las consignaciones por un total de 4.171.359.700 dólares aprobadas por la Asamblea General para el bienio 2008-2009 en el párrafo 1 de la resolución 62/237 A, y los 19.876.500 dólares correspondientes al aumento de las consignaciones revisadas para el bienio 2006-2007 que había aprobado la Asamblea en sus resoluciones 61/258, de 26 marzo de 2007, 61/275, de 29 de junio de 2007, y 62/235 A, de 22 de diciembre de 2007, se financiarían de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (resolución 62/237 C).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Fondo de Operaciones para el bienio 2008-2009 se fijara en 150 millones de dólares (resolución 62/240).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó los presupuestos por un monto total de 386.587.300 dólares para las 26 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que velara por que todas las misiones políticas

especiales se administraran apropiadamente, y que todos los recursos conexos relacionados con puestos o no relacionados con puestos estuvieran plena y minuciosamente justificados (resolución 62/238, secc. V).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, la Asamblea General aprobó presupuestos adicionales para 2008 por un total de 48.954.400 dólares para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, el Representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo, la Misión Política de las Naciones Unidas en Nepal y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y decidió examinar la dotación de personal y los recursos asignados al Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor en la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones en el contexto del proyecto de presupuesto para misiones políticas especiales en 2009 (resolución 62/245, secc. III).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 62/238 y 62/245), A/63/346 y Add.1 a 5;
 - ii) Construcción de un recinto integrado de las Naciones Unidas en Bagdad (resolución 62/238, secc. V), A/62/828;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Gestión de la continuidad de las actividades

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, presentara un informe amplio sobre la continuidad de las actividades, incluso en caso de que se produjera una pandemia de gripe humana, que fuera complementario y compatible con la reforma más amplia de la planificación de los recursos institucionales y la tecnología de la información y las comunicaciones, y que incluyera información sobre el estado de aplicación de las medidas adoptadas al respecto (resolución 62/238, secc. VII).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 3, 17, 18, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F, 28G, 33 y 35 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades (resolución 62/238, secc. VII), A/63/359;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Cuenta para el Desarrollo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar una suma adicional de 2,5 millones de dólares para la Cuenta para el Desarrollo y pidió al Secretario General que cumpliera plenamente lo dispuesto en la resolución 52/12 B y las resoluciones posteriores sobre la Cuenta para el Desarrollo y le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/238, secc. VIII).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la Cuenta para el Desarrollo (resolución 62/238, secc. VIII), A/63/335;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el establecimiento de una cuenta especial independiente para registrar las obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y contabilizar las transacciones conexas y aprobó también las modificaciones recomendadas de las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1° de julio de 2007 o después de esa fecha; decidió aplazar su examen de las restantes propuestas de financiación formuladas en el informe; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones en que, entre otras cosas, a) se recogieran las cifras actualizadas y validadas del pasivo acumulado por concepto de seguro médico después de la separación del servicio; b) se suministrara información adicional sobre otras posibles estrategias de financiación a largo plazo; c) se informara sobre medidas encaminadas a reducir los gastos de la Organización por concepto de planes de seguro médico; d) se ofreciera información y análisis exhaustivos que se basaran, entre otras cosas, en los resultados de la evaluación actuarial del plan de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007, respecto de las opciones financieras diferenciadas en función de las fuentes de financiación; e) se presentaran estrategias de inversión respecto de un fondo de reserva para el seguro médico después de la separación del servicio (resolución 61/264, párrs. 10 y 11 a 15).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta (resolución 61/264, párrs. 10, 11 y 13 a 15);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/62/336) sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/30); e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/353; y A/62/7/Add.1 y Corr.1) (resolución 62/238, secc. XIII).

Documentos:

- a) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008 (en relación también con el tema 128), A/63/360;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 117 del programa)

Informes del Secretario General:

Condiciones de viaje por vía aérea (A/61/188 y Corr.1)

Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/61/603) (en relación también con el tema 132)

Obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/61/730)

Examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/61/801)

Reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (A/61/900)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Inspección de la gestión administrativa y de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y observaciones del Secretario General al respecto (A/61/61 y Add.1)

Actividades durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/61/264 (Part I) y Add.1 y 2)

Auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (A/61/357)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/478, A/61/661 y A/61/791)

Actas resumidas	A/C.5/61/SR.38, 39, 41 y 44 a 46
Informe de la Quinta Comisión	A/61/592/Add.4
Sesión plenaria	A/61/PV.93
Resolución	61/264

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(temas 128 y 136 del programa)**

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2006: Suplemento No. V (A/62/5 (Vol. V))

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría de las actividades del Centro de Tesalónica para la Profesionalidad en la Administración Pública (A/62/176)

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007 y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/272 y Add.1)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/281 (Part I) y Add.1 y 2)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II) y Add.1)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Introduction) y Corr.1, (Sect. 1 a Sect. 3), (Sect. 4) y Corr.1, (Sect. 5 a Sect. 7), (Sect. 8) y Corr.1, (Sect. 9 a Sect. 11), (Sect. 12) y Corr.1, (Sect. 13) y Add.1, (Sect. 14 a Sect. 18), (Sect. 19) y Corr.1, (Sect. 20 a Sect. 22), (Sect. 23) y Corr.1, (Sect. 24) y Corr.1, (Sect. 25 a Sect. 27), (Sect. 28), (Sect. 28A) y Corr.1, (Sect. 28B) y Corr.1, (Sect. 28C) y Corr.1, (Sect. 28D), (Sect. 28E) y Corr.1 y 2, (Sect. 28F y G), (Sect. 29) y Corr.1, (Sect. 30 a Sect. 35) e (Income Sect. 1 a Sect. 3))

Proyecto de presupuesto por programas para el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC correspondiente al bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 13) y Add.1)

Informes del Secretario General:

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas para el bienio, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/80/Add.1) (en relación con el tema 129 del sexagésimo segundo período de sesiones)

Quinto informe sobre la marcha de los trabajos de ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo (A/62/123)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/125)

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (A/62/220)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 17, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F y 28G para asegurar la preparación de las operaciones y la continuidad de las actividades en una crisis prolongada de pandemia de gripe humana (A/62/328)

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena (A/62/358)

Quinto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/62/364 y Corr.1)

Cuenta para el Desarrollo (A/62/466)

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/62/487)

Acuerdo suplementario entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz en La Haya (A/62/496)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/62/509)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/62/512 y Add.1 a 3, Add.4 y Corr.1 y Add.5)

Necesidades adicionales para misiones políticas especiales en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008 (A/62/512/Add.6)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y la continuación del período de sesiones sustantivo de 2007 (A/62/515)

Necesidades de recursos para las investigaciones (A/62/520)

Estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 3, Asuntos políticos, la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 35, Contribuciones del personal, en relación con el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/62/521 y Corr.1)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/538 y Add.1 y 2)

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/62/587)

Mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (resolución 62/236) (A/62/708)

Inversión en la tecnología de la información y las comunicaciones: estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/62/793 y Corr.1 y Add.1)

Mejora y modernización de las instalaciones de conferencias y construcción de locales adicionales de oficinas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/62/794)

Costos asociados con el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/62/799)

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/62/2)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007: Suplemento No. 30 y corrección (A/62/30 y Corr.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre los trabajos de su 47º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/62/16)

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/62/175)

Exposiciones presentadas por el Secretario General:

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/336)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/C.5/62/12, A/C.5/62/14, A/C.5/62/15, A/C.5/62/19 y A/C.5/62/20)

Nota del Secretario General: Sección 33, Seguridad y vigilancia, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/91)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009: Suplemento No. 7 y corrección (A/62/7 y Corr.1 y Add.1 a 40)

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/7/Add.1 y Corr.1)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 17, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F y 28G para asegurar la preparación de las operaciones y la continuidad de las actividades en una crisis prolongada de pandemia de gripe humana (A/62/7/Add.2 y Corr.1)

Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/62/7/Add.3)

Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/62/7/Add.4 y Corr.1)

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2008-2009 (A/62/7/Add.5)

Cuenta para el Desarrollo (A/62/7/Add.6)

Acuerdo suplementario entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz en La Haya (A/62/7/Add.8)

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena (A/62/7/Add.9)

Sección 13, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/62/7/Add.10)

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/62/7/Add.11)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/62/7/Add.12)

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/62/7/Add.13)

Necesidades de recursos para las investigaciones sobre adquisiciones (A/62/7/Add.15)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y en la continuación del período de sesiones sustantivo de 2007 (A/62/7/Add.16)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/62/7/Add.29)

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/62/7/Add.30)

Estimaciones revisadas en relación con el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos correspondientes a la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 3, Asuntos políticos, la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 35, Contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/7/Add.32)

Financiación de las misiones sobre el terreno de la Comisión de Consolidación de la Paz (A/62/7/Add.33)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones y su quinto período extraordinario de sesiones de 2007 (A/62/7/Add.34)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/7/Add.36)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/62/7/Add.37)

Mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/7/Add.40)

Reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (A/62/350)

Examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/62/351)

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (A/62/363)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.4, 6 a 11, 13, 17, 20, 21, 23 a 26, 29, 30 y 32 a 36
Informe de la Quinta Comisión	A/62/563 y Add.1 a 3 y A/62/605
Sesiones plenarias	A/62/PV.65, 79 y 91
Resoluciones	62/87, 62/234, 62/236 a 62/241 y 62/245

122. Planificación de programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la planificación de programas que figuraban en las secciones A y C del capítulo III de su informe (A/62/16); y decidió que dejara de prepararse el informe sobre el tema del programa titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas" que se había venido presentando en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 45/254 A, de 21 de diciembre de 1990 (resolución 62/224).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 48° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/63/16);
- b) Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011: Suplemento No. 6 (A/63/6 (Primera parte: esbozo del plan); (Segunda parte: plan por programas bienal), Progs. 1 a 16, 17, 18 a 22, 23 y Corr.1 y 24 a 27);
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007 (A/63/70).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 129 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 47º período de sesiones (11 de junio a 3 de julio de 2007): Suplemento No. 16 (A/62/16)

Informes del Secretario General:

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas para el bienio, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/80 y Corr.1, 2 y 3 y Add.1)

Experiencia adquirida en relación con el proceso de planificación y presupuestación (A/62/81)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.12 y 21
Informe de la Quinta Comisión	A/62/564
Sesión plenaria	A/62/PV.79
Resolución	62/224

123. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462 y 52/496).

Documento: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/539 y Add.1
Actas resumidas	A/C.5/62/SR.16, 18, 39 y 42

124. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo, vigésimo a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a sexagésimo segundo.

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 107 g)).

A partir de su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General ha examinado anualmente el tema (resoluciones 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214, 53/208, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 A y B, 58/250, 59/265, 60/236 A y B y 61/236).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que, en la medida de lo posible, se atendieran todas las solicitudes de servicios de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (resolución 62/225, secc. II.A, párr. 5), y que siguiera examinando medidas innovadoras para abordar ese problema y la informara al respecto por conducto del Comité de Conferencias (resolución 62/225, secc. II.A, párr. 6); también pidió al Secretario General que adoptara medidas para mejorar la planificación de la asignación de los recursos para conferencias con miras a asegurar que los órganos con derecho a reunirse cuando lo necesitaran recibieran servicios de conferencias adecuados (secc. II.A, párr. 7); pidió al Secretario General que siguiera examinando la manera de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, teniendo presentes las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes, y la informara al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (secc. II.A, párr. 12); solicitó al Secretario General que informara periódicamente al Comité sobre los asuntos relacionados con el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas durante el período de construcción (secc. II.B, párr. 4); y que asegurara que la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura no pusiera en peligro la calidad de los servicios de conferencias ofrecidos a los Estados Miembros ni la igualdad de trato aplicable a los servicios de idiomas (secc. II.B, párr. 5); pidió al Secretario General que asegurara que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino fueran compatibles entre sí y

de fácil utilización en todos los idiomas oficiales (secc. III, párr. 5); pidió además al Secretario General que, con carácter prioritario, terminara la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales, en el sitio web de la Organización (secc. III, párr. 6); pidió al Secretario General que siguiera velando por que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para solicitar a los Estados Miembros que evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaba, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brindaran a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (secc. III, párr. 8); y que siguiera examinando medios novedosos de obtener y analizar sistemáticamente las observaciones de los Estados Miembros y los presidentes y secretarios de las comisiones sobre la calidad de los servicios de conferencias (secc. III, párr. 10); pidió al Secretario General que la mantuviera informada respecto de los avances en la gestión mundial integrada (secc. III, párr. 11); pidió al Secretario General que siguiera adoptando medidas para mejorar la calidad y fidelidad de las actas de las sesiones en los seis idiomas oficiales (secc. IV, párr. 8); observó con preocupación la frecuencia con que los departamentos que preparaban los documentos los seguían presentando con demora, lo cual, a su vez, afectaba negativamente al funcionamiento de los órganos intergubernamentales, y pidió al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones la informara, por conducto del Comité de Conferencias, de los eventuales obstáculos que impidieran el pleno cumplimiento de los plazos de diez y de seis semanas establecidos para la publicación de los documentos necesarios antes de los períodos de sesiones, con inclusión, según procediera, de propuestas para superar esos obstáculos (secc. IV, párr. 9); pidió a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría que realizara un examen amplio de los arreglos especiales en vigor que regían la contratación de personal temporario en los servicios de idiomas en los cuatro principales lugares de destino, en particular en lo que respectaba a su adecuación a los estatutos y reglamentos del personal pertinentes y a los mandatos de la Asamblea General en la esfera de la gestión de los recursos humanos, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias (secc. V, párr. 4); pidió al Secretario General que resolviera con carácter prioritario el problema de las elevadas tasas de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, especialmente las dificultades crónicas para llenar las vacantes en la Dependencia de Interpretación al Árabe (secc. V, párr. 5); pidió al Secretario General que celebrara concursos para contratar a personal de idiomas con la suficiente antelación para que se pudieran cubrir puntualmente las vacantes actuales y futuras en los servicios de idiomas, teniendo en cuenta la situación en que se seguía encontrando la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre lo hecho al respecto (secc. V, párr. 6); pidió al Secretario General que siguiera abordando la cuestión relativa a la planificación de la sucesión mediante el perfeccionamiento de programas de capacitación interna y externa, la elaboración de programas de intercambio de personal entre organizaciones y la participación en actividades de divulgación orientadas a las instituciones que formaban al personal de idiomas de las organizaciones internacionales (secc. V, párr. 8); pidió al Secretario General que siguiera solicitando a los Estados Miembros que evaluaran la calidad de los servicios de conferencias que se les prestaban (secc. V, párr. 10); pidió al Secretario

General que adoptara las medidas necesarias para mejorar la calidad de la traducción en todos los idiomas oficiales, en particular la traducción por contrata, y que la informara al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (secc. V, párr. 12); tomó conocimiento de la matriz de medición del desempeño propuesta por el Secretario General en respuesta al pedido de elaborar una metodología integral para la medición y gestión de la actuación profesional desde la perspectiva de todo el sistema, y esperaba con interés recibir a partir de 2008 los indicadores para todos los lugares de destino (secc. V, párr. 14); y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, de la experiencia adquirida y las mejores prácticas en todos los principales lugares de destino respecto del control de calidad de la traducción por contrata, incluidos los recursos necesarios en cuanto a la cantidad y la categoría apropiada de los funcionarios necesarios para desempeñar esa función (resolución 62/225, secc. V, párr. 16).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2008: Suplemento No. 32 (A/63/32);
- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (resolución 62/225), A/63/119; y proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para 2009 (A/63/119/Add.1);
- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de los arreglos especiales en vigor que rigen la contratación de personal temporario en los servicios de idiomas en los cuatro principales lugares de destino (resolución 62/225, secc. V, párr. 4), A/63/94 (en relación también con el tema 131);
- d) Cartas de fecha 8 y 15 de septiembre de 2008 dirigidas al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias (A/63/352 y Add.1);
- e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 131 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2007: Suplemento No. 32 (A/62/32)

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/62/161 y Corr.2 y Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/473)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.5 y 16

Informe de la Quinta Comisión A/62/535

Sesión plenaria A/62/PV.79

Resolución 62/225

125. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 107 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea General por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C). La Asamblea reafirmó esa decisión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 58/1 A, 59/1 A y 60/237).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la escala de cuotas para el período 2001-2003 se basara en unos elementos y criterios determinados, y que esos elementos permanecieran fijos hasta 2006, con sujeción a las disposiciones de la resolución 55/5 C, en particular su párrafo 2, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General (resolución 55/5 B). En el mismo período de sesiones, la Asamblea General estableció que el límite máximo de las cuotas de los Estados Miembros se redujera al 22%; y decidió examinar la situación a fines de 2003 y, según el estado en que se encontraran las cuotas y las sumas adeudadas, determinar todas las medidas que correspondiera para corregir la situación, incluso posibles ajustes del límite máximo conforme a lo dispuesto en sus resoluciones 52/215 A a D (resolución 55/5 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Cuotas, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión de Cuotas, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B). La Asamblea reafirmó esa decisión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 58/1 B, 59/1 B y 60/237).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una escala de cuotas para el período 2004-2006, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y utilizando la misma metodología que se había aplicado en la preparación de la escala de cuotas para el período 2001-2003; y pidió a la Comisión

de Cuotas que, de conformidad con su mandato y el reglamento de la Asamblea General, siguiera examinando la metodología de las futuras escalas de cuotas sobre la base del principio de que los gastos de la Organización se prorratearan aproximadamente de acuerdo con la capacidad de pago (resolución 58/1 B).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la escala de cuotas para el período 2007-2009 (resolución 61/237) y pidió al Secretario General que siguiera señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución 54/237 C (resolución 61/2). En el mismo período de sesiones, en relación con el tema 131, “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, la Asamblea General modificó el nivel de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 61/243).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución 54/237 C para las solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta (resolución 62/1).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen de los documentos A/56/767, A/58/189, A/60/140 y Corr.1, A/C.5/61/11, A/62/11 y A/62/70, en relación con el tema 132, “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” (decisión 62/545 A).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 68° período de sesiones (9 a 27 de junio de 2008): Suplemento No. 11 (A/63/11);
- b) Informes del Secretario General:
 - Planes de pago plurianuales (resolución 57/4 B) (decisión 62/545 A), A/62/70;
 - Planes de pago plurianuales (resolución 57/4 B), A/63/68;
 - Contribuciones impagadas de la ex Yugoslavia (decisión 62/545 A) (A/60/140 y Corr.1);
- c) Nota del Secretario General sobre las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia (decisión 62/545 A) (A/58/189);
- d) Carta de fecha 2 de noviembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (decisión 62/545 A) (A/C.5/61/11);
- e) Carta de fecha 27 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (decisión 62/545 A) (A/56/767);
- f) Carta de fecha 9 de septiembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General, A/63/350;
- g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Acta resumida	A/C.5/62/SR.26
Informe de la Quinta Comisión	A/62/604
Sesiones plenarias	A/62/PV.79
Decisión	62/545 A

126. Gestión de los recursos humanos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre las cuestiones relativas a la reforma de la gestión de los recursos humanos; la contratación y dotación de personal; la confección de listas de candidatos; el sistema de selección de personal; los concursos nacionales; las medidas para mejorar la distribución geográfica equitativa; las medidas para contratar y nombrar nacionales de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados, en particular de los países en desarrollo, para puestos de nivel directivo, sin olvidar las categorías de Secretario General Adjunto y Subsecretario General; la representación de los géneros; la movilidad; la política de promoción de las perspectivas de carrera del personal; los planes de acción en materia de recursos humanos y la rendición de cuentas; y el sistema de tecnología de la información para la gestión de los recursos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, para examinarlos en su sexagésimo tercer período de sesiones, los informes pertinentes sobre los resultados de la aplicación de la resolución (resolución 61/244).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, la Asamblea General decidió seguir examinando la cuestión de los arreglos contractuales y las condiciones de servicio, en particular en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, con carácter prioritario, en la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/248).

En la misma continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, en relación con el tema 126 del programa, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen de los informes del Secretario General que figuraban en los documentos A/61/732, A/62/274 y A/61/861; la adición al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2006 (A/61/30/Add.1) y el informe de la Comisión Consultiva (A/62/7/Add.14 (secc. II)) (decisión 62/545 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General en virtud de la resolución 61/244:
 - i) Composición de la Secretaría (resoluciones 57/305, secc. IX, 59/266 y 60/238), A/63/310 y Add.1 a 3;
 - ii) Contratación y dotación de personal en las Naciones Unidas: estrategia seguida, A/63/285;
 - iii) Aplicación de la política de movilidad, A/63/208;

- iv) Propuestas detalladas para racionalizar los arreglos contractuales de las Naciones Unidas: el camino a seguir, A/63/298;
 - v) Reforma de la gestión de los recursos humanos, A/63/282;
 - vi) Enmiendas al Estatuto del Personal (cláusula 12.3), A/63/189;
- b) Otros informes del Secretario General:
- i) Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 49/222 y decisión 58/564 B);
 - ii) Medidas adoptadas para resolver siete cuestiones sistémicas de recursos humanos planteadas en el contexto de la reforma del sistema interno de administración de justicia (resolución 62/228), A/63/132;
 - iii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1° de julio de 2007 a 30 de junio de 2008 (resolución 59/287, párr. 16), A/63/202;
 - iv) Medidas para mejorar el equilibrio en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 62/236), A/63/204;
 - v) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 57/285), A/63/354 (en relación también con el tema 121);
 - vi) Actividades de la Oficina de Ética (resolución 60/254), A/63/301;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 61/159) (en relación también con el tema 67 b)), A/63/290;
- d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una evaluación a fondo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (resoluciones 61/235 y 62/236, párr. 36), A/63/221 (en relación también con el tema 131);
- e) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(temas 47, 113, 116, 117, 122, 123, 132, 147 y 149 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2006: Suplemento No. 30 (adición) (A/61/30/Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría relativa a la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad a las adquisiciones de las Naciones Unidas; y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto (A/61/846/Add.1)

Informes del Secretario General:

Dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100 (A/61/732)

Armonización de las condiciones de servicio (A/61/861)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.12,14 y 36

Informes de la Quinta Comisión A/61/659

Sesión plenaria A/62/PV.84

Resolución 61/244

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (temas 126 y 133 del programa)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007: Suplemento No. 30 y corrección (A/62/30 y Corr.1)

Informes del Secretario General:

Planes de pago plurianuales (A/62/70)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/62/185)

Aplicación de la política de movilidad (A/62/215)

Propuestas detalladas para simplificar los arreglos contractuales de las Naciones Unidas (A/62/274)

Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/62/525)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.14 (secc. II) y A/62/721)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.28, 31 y 36

Informes de la Quinta Comisión A/62/772 y A/62/604/Add.1

Sesión plenaria A/62/PV.91

Resolución 62/248

Decisión 62/545 B

127. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó

de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1° de enero de 1978. Para la composición de la Dependencia, véase el tema 107 h).

La Asamblea General ha examinado esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el sexagésimo segundo (resoluciones 2150 (XXI), 2735 A (XXV), 2924 B (XXVII), 31/192, 32/199, 37/124, 38/229, 39/242, 40/59, 41/213, 42/218, 43/221, 44/184, 45/237, 48/221, 50/233, 51/136, 54/16, 55/230, 56/245, 57/284 A y B, 58/286, 59/267 y 60/258 y decisiones 52/467, 53/481, 54/454, 62/226 y 62/246).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que, en la medida de lo posible, en informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, las realmente logradas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones, en particular respecto de las recomendaciones para todo el sistema o interinstitucionales (resolución 61/238, secc. I); confirmó el procedimiento vigente para el nombramiento de los inspectores de la Dependencia Común de Inspección; y decidió que, a partir del 1° de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Estatuto de la Dependencia, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentasen simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos, en el entendimiento de que los candidatos presentados serían los candidatos que el Estado Miembro respectivo previera proponer, en la medida de lo posible, para su nombramiento por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del Estatuto (resolución 61/238, secc. II).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en la primera parte de la continuación de su período de sesiones, a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelerara la aplicación de la resolución 62/246 y que informara anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados (resolución 62/246).

Documentos:

- a) Informe anual de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008 y años posteriores (resolución 55/230), Suplemento No. 34 (A/63/34);

- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas” y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (en relación también con los temas 120 y 121), A/63/140 y Add.1;

“Oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas” y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (en relación también con el tema 121), A/63/151 y Corr.1 y Add.1;

“Examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la meta 7 del objetivo 6 de desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA” y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (en relación también con el tema 44), A/63/152 y Add.1.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2006 y programa de trabajo para 2007: Suplemento No. 34 (A/62/34)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008: Suplemento No. 34A (A/62/34/Add.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: su repercusión en la ejecución de los programas y las estrategias de movilización de recursos” (A/62/546) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/62/546/Add.1)

“Cobertura médica del personal de las Naciones Unidas” (A/62/541) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/62/541/Add.1)

“Estructura por edades de los recursos humanos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/62/628) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/62/628/Add.1)

“Examen del concurso nacional de contratación como instrumento de contratación” (A/62/707) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/62/707/Add.1)

“Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la financiación y dotación de personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (A/62/845) y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/845/Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones respecto del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas en el contexto del proceso de reforma”, A/61/805 (A/62/704)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.3, 16, 27 y 36
Informes de la Quinta Comisión	A/62/536 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.79 y 91
Resoluciones	62/226 y 62/246

128. Régimen común de las Naciones Unidas

En su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la Asamblea General decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo segundo de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (resolución 62/227).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008: Suplemento No. 30 (A/63/30);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2008 (en relación también con el tema 121), A/63/360;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 135 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007: Suplemento No. 30 y corrección (A/62/30 y Corr.1)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/336)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/7/Add.1 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.8 y 21

Informe de la Quinta Comisión A/62/565

Sesión plenaria A/62/PV.79

Resolución 62/227

129. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los participantes.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 21 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2007, el número total de participantes activos era de 106.566 y se estaban adjudicando 58.084 prestaciones periódicas.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar este tema con periodicidad bienal, en los años pares (resolución 46/220).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó una modificación de los Estatutos de la Caja con objeto de eliminar la limitación del derecho de revalidación de los afiliados actuales y futuros sobre la base de la duración del período de aportación, que entraría en vigor el 1° de abril de 2007, y una modificación del sistema de ajuste de las pensiones, concretamente, la primera fase de un plan de tres fases para la eliminación de la reducción de 1,5 puntos porcentuales en los primeros ajustes de las pensiones de acuerdo con el índice de precios de consumo después de la jubilación; también aprobó el aumento del total de los recursos adicionales para el presupuesto del Fondo en el bienio 2006-2007, de 110.665.500 dólares de los EE.UU.. La Asamblea expresó su conformidad con el acuerdo revisado de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Plan

de Jubilaciones del personal del Grupo del Banco Mundial, que entraría en vigor el 1° de enero de 2007; y decidió, siguiendo la recomendación del Comité Mixto, que se admitiera a la Organización Internacional para las Migraciones como nueva organización afiliada a la Caja a partir del 1° de enero de 2007 (resolución 61/240, secc. I).

En su sexagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General aprobó la medida especial recomendada por el Comité Mixto para hacer frente a las consecuencias de la dolarización en el Ecuador, mediante un pago especial, único, a título graciable y excepcional (resolución 62/241).

El Comité Mixto celebró su 55° período de sesiones en Roma del 10 al 18 de julio de 2008. Recomendó a la Asamblea General que, aprobase la inclusión de disposiciones sobre liquidación de contratos en el acuerdo suscrito con el Custodio Mundial de la Caja; también recomendó que se aprobaran modificaciones a los Estatutos de la Caja a) para permitir a los funcionarios de dedicación parcial la compra de años adicionales de aportación a la Caja; b) para permitir a los afiliados reanudar su período de aportación tras un período de discapacidad, a fin de contabilizar dichos períodos de discapacidad como período de aportación sin que se requiera que el afiliado o el empleador realice aportaciones para ese período; y c) para simplificar la aplicación de las disposiciones pertinentes sobre los familiares o ex familiares de los afiliados, con arreglo a los artículos 35 bis, 35 ter y 36; y recomendó también que se admitiera la afiliación a la Caja del Tribunal Especial para el Líbano, con efecto a partir del 1° de enero de 2009, con la condición de que el Secretario y Director General confirmara a la Asamblea General que el Tribunal satisfacía plenamente todas las condiciones para su afiliación a la Caja (A/63/9, párr. 11).

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 55° período de sesiones (10 a 18 de julio de 2008), Suplemento No. 9 (A/63/9);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Estimaciones presupuestarias revisadas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - ii) Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (en relación también con el tema 121) (A/63/363);
 - iii) Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/63/2);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 53° período de sesiones: Suplemento No. 9 (A/61/9)

Informes del Secretario General:

Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/61/2)

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/61/577)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/545)

Actas resumidas	A/C.5/61/SR.20, 24 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/61/664
Sesión Plenaria	A/61/PV.84
Resolución	61/240

130. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó este tema bienalmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo primero (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/558, 59/548 y 61/548).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisiones 47/449, 53/459, 57/557 y 57/558), A/63/185;

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 120 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/61/203 y Corr.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.5/61/SR.19 y 31
Informe de la Quinta Comisión	A/61/632
Sesión plenaria	A/61/PV.84
Decisión	61/548

131. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General”, reafirmó su resolución 48/218 B, a reserva de lo dispuesto en la nueva resolución (resolución 54/244).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara; y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea General tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, 60/257 y 60/259; decisión 60/551 A). En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa que pasaría a denominarse “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (resolución 60/259).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en junio de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de

Servicios de Supervisión Interna la tarea de examinar y analizar la estructura de la Secretaría para gestionar y mantener las operaciones de mantenimiento de la paz, según se establecía en la resolución, y que informara al respecto a la Asamblea en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/279, párr. 65).

En su sexagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen amplio, centrado, entre otras cosas, en la estructura de la Oficina del plan maestro de mejoras de infraestructura, el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de las Naciones Unidas sobre adquisiciones y adjudicación de contratos, la adhesión a las cláusulas de los contratos, los controles internos y los procesos instituidos para la gestión apropiada del proyecto, así como otras esferas de alto riesgo, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/87, párr. 15).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema 131, la Asamblea General pidió a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realizase un examen amplio de los arreglos especiales en vigor que regían la contratación de personal temporario en los servicios de idiomas en los cuatro principales lugares de destino, en particular en lo que respecta a su adecuación a los estatutos y reglamentos del personal pertinentes y a los mandatos de la Asamblea General en la esfera de la gestión de los recursos humanos, y que le presentase un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias (resolución 62/225, secc. V, párr. 4).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, relación con el tema 161, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen amplio de la utilización de las medidas extraordinarias para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur enunciadas en la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/62/379) (resolución 62/232, párr. 30).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendase a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que en el informe sobre la evaluación de la gestión de los recursos humanos que le solicitó en su resolución 61/235 incluyera un examen amplio de la aplicación, en los últimos cinco años, de las políticas de contratación, ascensos y movilidad del personal de las Naciones Unidas y que le informase al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones, en el contexto de la gestión de los recursos humanos (resolución 62/236, párr. 36).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones en abril de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, preparase para su examen en su sexagésimo tercer período de sesiones a) un informe, en el que figurase información pormenorizada acerca del estado de la aplicación de su resolución 59/287; acerca de todas las entidades distintas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que efectuasen averiguaciones e investigaciones administrativas; y sobre el estado de la labor llevada a cabo con recursos para personal temporario general equivalentes a seis puestos a fin de crear capacidad de formación en la División de Investigaciones; y b) un informe en el que figurase información acerca del mandato correspondiente

al examen amplio propuesto de las investigaciones en las Naciones Unidas antes de que la Asamblea General decidiera si era necesario efectuarlo; y pidió asimismo al Secretario General que le informase de las prácticas relativas al intercambio de información entre la Organización y las fuerzas del orden de los Estados Miembros y a la remisión a esas instancias de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas y funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión (resolución 62/247).

También en la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008 (en relación con el tema 126), la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen del Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre la auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (A/61/357), (decisión 62/545 B).

Documentos:

a) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; y 60/282, párr. 13), A/63/302 (Part I) y Add.1;

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre la primera parte del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/63/302 (Part I) y Add. 1), A/63/302 (Part I)/Add.2;

Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17), A/63/302 (Part II) y Add.1 (se publicará en la continuación del sexagésimo tercer período de sesiones);

Examen amplio del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 62/87, párr. 15), A/63/266;

Examen de los arreglos especiales en vigor que rigen la contratación de personal temporario en los servicios de idiomas en los cuatro principales lugares de destino (resolución 62/225, secc. V, párr. 4), A/63/94;

Informe sobre el examen y análisis de la estructura de la Secretaría para gestionar y mantener las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 61/279, párr. 65, se publicará en la continuación del sexagésimo tercer período de sesiones);

Informe sobre el examen amplio de la utilización de las medidas extraordinarias para la Operación enunciadas en la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (resolución 62/232, se publicará en la continuación del sexagésimo tercer período de sesiones);

Evaluación a fondo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (resoluciones 61/235 y 62/236, párr. 36) (en relación también con el tema 126), A/63/221;

Examen de la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272) (en relación también con el tema 120), A/63/268;

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de julio de 2008 (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272), A/63/329; y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto (A/63/329/Add.1);

Evaluación amplia de la gestión del Departamento de Seguridad (resolución 61/263), A/63/379;

b) Informes del Secretario General:

Información solicitada en el párrafo 17 de la resolución 62/247 de la Asamblea General, A/63/369;

Prácticas relativas al intercambio de información entre la Organización y las fuerzas del orden de los Estados Miembros (resolución 62/247);

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (resolución 48/216 B), A/63/167/Add.1 (en relación también con los temas 119 y 120);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 62/234) (en relación también con los temas 119 y 120), A/63/167;

d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(temas 126, 128, 136 y 140 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría de las actividades del Centro de Tesalónica para la Profesionalidad en la Administración Pública (A/62/176)

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones correspondiente al período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007 y observaciones al respecto del Secretario General (A/62/272 y Add.1)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y observaciones al respecto del Secretario General (A/62/281 (Part I) y Add.1 y 2)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II)) y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto (A/62/281 (Part II)/Add.1)

Informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos para las investigaciones sobre adquisiciones (A/62/520)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.15)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.4, 20, 23, 26, 30 y 36

Informes de la Quinta Comisión A/62/605 y A/62/773

Sesiones plenarias A/62/PV.79 y 91

Resoluciones 62/234 y 62/247

132. Administración de justicia en las Naciones Unidas

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación (resolución 55/258, secc. XI).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/307 y 59/283; decisiones 56/458 C y 58/576).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su informe anual sobre la administración de justicia en la Secretaría incluyera estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 57/307, párr. 21).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara información sobre las actividades del Ombudsman, incluidos datos estadísticos generales e información acerca de las tendencias y comentarios sobre las políticas, procedimientos y prácticas que hubieran llamado la atención del Ombudsman (resolución 59/283, secc. II).

También en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General decidió que el Secretario General constituyera un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia; y que el grupo de expertos presentara sus conclusiones y recomendaciones para fines de julio de 2006 (resolución 59/283, secc. IV).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió asignar el tema a la Quinta Comisión para su examen, y a la Sexta Comisión a fin de que examinara los aspectos jurídicos, tanto institucionales como de procedimiento, de las observaciones del Secretario General sobre las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Reforma del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas (decisión 61/503 A).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1º de enero de 2009, a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprenderá la Oficina del Director Ejecutivo y la nueva Oficina de

Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión; decidió volver a ocuparse de la cuestión del mandato de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en su sexagésimo tercer período de sesiones; pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre las medidas concretas que se hubieran adoptado para resolver las cuestiones sistémicas, los mandatos de las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, las posibles opciones de delegación de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias, el mandato revisado del Ombudsman, los arreglos de participación en la financiación de los gastos del sistema de administración de justicia y los mecanismos formales para la remoción de magistrados; también decidió volver a examinar la cuestión de las disposiciones transitorias en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones; pidió al Secretario General que le informara en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones sobre una serie de cuestiones como los proyectos de estatutos y la competencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, una propuesta sobre la asignación de causas al Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y los mecanismos que pudieran contemplarse para dirimir diferencias de manera eficiente para las diversas categorías de personal que no fuera de plantilla y pidió además al Secretario General que le informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre el modo en que la tecnología de la información y las comunicaciones podría mejorar el funcionamiento del sistema de administración de justicia (resolución 62/228).

Examen del tema en la Sexta Comisión

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de las conclusiones de la Sexta Comisión sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/C.5/62/11, apéndice 1) tras su examen de los aspectos jurídicos del informe del Secretario General (A/62/294); decidió establecer un Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas, con objeto de proseguir la labor sobre los aspectos jurídicos de la cuestión, teniendo en cuenta los resultados de las deliberaciones de la Sexta Comisión sobre el tema, las decisiones anteriores de la Asamblea y cualquier decisión ulterior que la Asamblea pudiera tomar durante su sexagésimo segundo período de sesiones, antes de la reunión del Comité Especial; y pidió al Secretario General que respondiera a las peticiones de información contenidas en las conclusiones de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta cualquier decisión ulterior que pudiera adoptar la Asamblea General durante su sexagésimo segundo período de sesiones antes de la reunión del Comité Especial (decisión 62/519).

El Comité Especial se reunió del 10 al 18 de abril y los días 21 y 24 de abril de 2008 e informará sobre su labor a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en julio de 2008, la Asamblea General decidió que el Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas celebrara una reunión con el único objetivo de tomar nota del informe oral del Coordinador sobre las consultas oficiosas entre períodos de sesiones y de pedir al Secretario General que publicara el resumen del Coordinador titulado “Resumen del Coordinador de las observaciones preliminares formuladas en las consultas oficiosas sobre los proyectos de estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas” como anexo del informe del Comité Especial (decisión 62/551). De conformidad con esa decisión de la Asamblea General, el Comité Especial celebró una reunión el 5 de agosto de 2008.

Examen del tema en la Quinta Comisión

En la continuación del sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara sobre una serie de cuestiones relativas al establecimiento del nuevo sistema de administración de justicia; también pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los recursos necesarios para aplicar la resolución; invitó a la Sexta Comisión a examinar los aspectos jurídicos de los informes que habría de presentar el Secretario General sin perjuicio del papel de la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y presupuestarios; y decidió continuar el examen del tema en el sexagésimo segundo período de sesiones como asunto prioritario, con el fin de establecer el nuevo sistema de administración de justicia a más tardar en enero de 2009 (resolución 61/261).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en marzo de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que diera más detalles sobre una propuesta para fortalecer las funciones de la Oficina del Ombudsman, incluida la mediación, y un proyecto de elementos de un estatuto o estatutos de los órganos de primera instancia y de apelación, teniendo en cuenta los puntos enunciados en el apéndice I de la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Vicepresidente de la Sexta Comisión (A/C.5/61/21, anexo) (decisión 61/511 B).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en mayo de 2008, la Asamblea General no examinó el tema de la administración de justicia. Los documentos preparados para su examen por la Quinta Comisión durante la segunda parte de la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones, así como los documentos pedidos para el sexagésimo tercer período de sesiones, se examinarán en el sexagésimo tercer período de sesiones.

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2006 y 2007 y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 55/258, secc. XI), A/63/211;
 - ii) Actividades del Ombudsman (resolución 59/283, párr. 22), A/63/283;

- iii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1° de julio de 2007 a 30 de junio de 2008 (resolución 59/287); (publicado en relación con el tema 126), A/63/202;
- iv) Administración de justicia en las Naciones Unidas (resolución 62/228), A/63/314;
- v) Medidas adoptadas para resolver siete cuestiones sistémicas de recursos humanos planteadas en el contexto de la reforma del sistema interno de administración de justicia (resolución 62/228) (publicado en relación con el tema 126), A/63/132;
- vi) Administración de justicia (resolución 62/228), A/62/782;
- b) Nota del Secretario General sobre la administración de justicia: información adicional solicitada por la Asamblea General (decisión 62/519), A/62/748 y Corr.1;
- c) Informe del Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas (10 a 18, 21 y 24 de abril y 5 de agosto de 2008): Suplemento No. 55 (A/63/55 y Add.1);
- d) Informe del Consejo de Justicia Interna (resolución 62/228);
- e) Carta de fecha 18 de julio de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Tribunal Administrativo, A/63/253;
- f) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 137 del programa)**

Informes del Secretario General:

Resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2005 y 2006 y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados (A/62/179)

Administración de justicia (A/62/294)

Actividades del Ombudsman (A/62/311)

Administración de justicia (A/62/782)

Nota del Secretario General sobre la administración de justicia: información adicional solicitada por la Asamblea General (A/62/748 y Corr.1)

Carta de fecha 9 de julio de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (A/62/914)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.7)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.15 y 26, A/C.6/62/SR.2, 17 y 28

Informe de la Quinta Comisión A/62/597

Informe de la Sexta Comisión A/62/458

Sesiones plenarias	A/62/PV.62, 79 y 116
Resolución	62/228
Decisiones	62/519 y 62/551

133. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero, la Asamblea continuó el examen del tema (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 61/241, 60/241, 61/262 y 61/274).

En su sexagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera información sobre parámetros concretos de la gestión de los fondos que se habían de consignar para atender a las futuras necesidades de las prestaciones de pensión de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de los beneficiarios con derecho a pensión en el contexto del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009; y decidió volver a examinar, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con pensiones del Tribunal (resolución 62/229, secc. II).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, en relación con el tema 126, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen de un informe del Secretario General (A/62/681), del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/30 y Corr.1) y de un informe de la Comisión Consultiva (A/62/734) (decisión 62/545 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (resolución 55/226);

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2008-2009 (resolución 55/226);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 138 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2008-2009 (A/62/468)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/538 y Add.1 y 2) (publicado en relación con el tema 128)

Propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/681) (en relación también con el tema 139)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2006-2007 (A/62/557)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/62/586) (en relación también con el tema 139)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/578, A/62/734, A/62/7/Add.30 y A/62/7/Add.36)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.22 y 26

Informe de la Quinta Comisión A/62/598

Sesión plenaria A/62/PV.79

Resolución 62/229

Decisión 62/545 B (en relación con el tema 126)

134. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242 y 60/243, y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560, 61/242, 61/262 y 61/274).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera información sobre los parámetros concretos de la administración de los fondos que habrían de consignarse para satisfacer las necesidades futuras de las prestaciones de pensión de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los beneficiarios con derecho a pensión en el contexto del primer informe de ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009; y decidió volver a examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con pensiones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (resolución 62/230, secc. II).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en abril de 2008, en relación con el tema 126, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen de un informe del Secretario General (A/62/681), un informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/30 y Corr.1) y un informe de la Comisión Consultiva (A/62/734) (decisión 62/545 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (resolución 55/225);

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2008-2009 (resolución 55/225);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009 (A/62/374)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/538 y Add.1 y 2) (publicado en relación con el tema 128)

Segundo informe de ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2006-2007 (A/62/556)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/62/586)

Propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/681) (en relación también con el tema 138)

Estimaciones revisadas en relación con la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el nombramiento de magistrados *ad litem* adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/809)

Nota del Secretario General por la que se transmite el decimocuarto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/172-S/2007/469)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/578, A/62/734, A/62/7/Add.30 y A/62/7/Add.36)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.22 y 26
Informe de la Quinta Comisión	A/62/599
Sesión plenaria	A/62/PV.79
Resolución	62/230
Decisión	62/545 B (en relación con el tema 126)

135. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En su sexagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General observó con gratitud el ofrecimiento por el Gobierno de Italia de otros seis edificios y 12 zonas al aire libre para la Base Logística de las Naciones Unidas; y aprobó el traspaso de esos edificios y zonas al aire libre adicionales a la Base (resolución 62/231).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 45.769.000 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y decidió examinar en su sexagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 62/251).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General estableció la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz con efecto a partir del 1° de enero de 1990 (resolución 45/258), que entró en funcionamiento el 1° de mayo de 1990 mediante la incorporación de recursos relacionados con los puestos con mayor volumen de trabajo que se financiaban con cargo a los presupuestos separados de las cinco operaciones de mantenimiento de la

paz, que en ese entonces se financiaban en forma independiente del presupuesto ordinario.

El Secretario General propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que se modificara la metodología de la financiación de la cuenta de apoyo de modo que la Asamblea consignara los recursos correspondientes a las necesidades de apoyo en la Sede respecto del ejercicio de 12 meses que concluía el 30 de junio del año siguiente, y que se aplicara a los Estados Miembros la misma escala que se utilizaba para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz (A/50/876). En su informe conexo (A/50/897), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se aprobara la propuesta del Secretario General y señaló que las necesidades debían prorratearse entre los presupuestos de determinadas operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse por separado. El 7 de junio de 1996, la Asamblea aprobó a título provisional, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, el nuevo mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo (resolución 50/221 B).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General que asegurase la línea de mando clara, la rendición de cuentas, la coordinación y el mantenimiento de un sistema adecuado de pesos y contrapesos; que hiciera frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizaban la buena gestión de la Organización, en particular mejorando los procesos y procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destacó que el cambio estructural no sustituía a la mejora de la gestión; asimismo pidió al Secretario General que, cuando presentara sus propuestas presupuestarias, también incluyera detalles sobre el costo anual completo de los puestos para el presupuesto siguiente; reafirmó la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo debían utilizarse exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de respaldo y apoyo en la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea General; aprobó las necesidades de la cuenta de apoyo por valor de 273.922.800 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que entrañaban el mantenimiento de 1.122 puestos de plantilla y la creación de 98 puestos temporarios y los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos, y decidió la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo para el mismo período; reafirmó el párrafo 67 de su resolución 61/279 y pidió al Secretario General que incluyera información detallada sobre los mecanismos establecidos y las medidas adoptadas para afrontar los problemas de gestión que planteaba la nueva estructura orgánica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como información sobre la mejora que había traído aparejada la nueva estructura en cuanto a asegurar la eficiencia y eficacia del apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y la coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, en el contexto del informe amplio que le presentará en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones; y reiteró la solicitud que formuló en el párrafo 13 de su

resolución 60/268 y el párrafo 32 de su resolución 61/279, e instó al Secretario General a que presentara el informe amplio sobre la evolución de la cuenta de apoyo en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo (resolución 62/250).

También en la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, en relación con el tema 126, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo tercer período de sesiones el examen de tres informes del Secretario General (A/62/727, A/62/758 y A/62/593 y Corr.1); una nota del Secretario General (A/62/676), un informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781) y un informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/62/281 (Part II) y Add.1) (decisión 62/545 C).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 59/296);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 62/251);

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/251);

Informe exhaustivo sobre la utilización de las existencias para el despliegue estratégico (resolución 62/251);

Informe amplio actualizado sobre la unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz (decisión 62/545 C);

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008 (decisión 62/545 C);

Un informe amplio final acerca del estado de la aplicación de la resolución 61/279 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (resoluciones 61/256 y 62/250);

Informe amplio sobre la evolución de la cuenta de apoyo (resoluciones 60/268, 61/279 y 62/250);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 62/250);

Informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/250);

b) Notas del Secretario General:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 49/233 A) A/C.5/62/31;

Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 49/233 A);

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 49/233 A);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (temas 126, 128, 136, 140 y 146 del programa)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones correspondiente al período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007 y observaciones del Secretario General al respecto (A/62/272 y Add.1)

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II) y Add.1)

Informes del Secretario General:

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2005 (A/60/437)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2006 (A/61/867)

Informe final sobre la ejecución financiera de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (A/62/555)

Fortalecimiento de las investigaciones (A/62/582 y Corr.1)

Mejores prácticas en el mantenimiento de la paz (A/62/593 y Corr.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/669)

Informe amplio sobre la unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz (A/62/726)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/727)

Informe preliminar sobre el estado de la aplicación de la resolución 61/279 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/62/741)

Examen exhaustivo de la Unidad Militar Estratégica (A/62/744) (en relación con los temas 140 y 153 b))

Informe sobre el análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/62/752)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2007 (A/62/757)

Informe amplio sobre la conducta y la disciplina, incluida una justificación completa de todos los puestos (A/62/758)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/766 y Add.1)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/769)

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/62/774 y Corr.1)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/783 y Corr.1)

Informe del Secretario General:

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/783 y Corr.1)

Notas del Secretario General:

Observaciones del Secretario General sobre la segunda parte del informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II)/Add.1)

Informe detallado sobre la capacitación en el mantenimiento de la paz (A/62/676)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/C.5/62/23)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/C.5/62/28)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/62/30)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/814 y Add.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.35, A/62/574, A/62/781, A/62/781/Add.5, A/62/781/Add.12, A/62/816, A/62/818, A/62/823, A/62/851 y A/62/855)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.21, 22, 26, 30, 36, 37, 38, 44, 49, 50 y 51
Informes de la Quinta Comisión	A/62/773, A/62/600/Add. 1 y A/62/870
Sesiones plenarias	A/62/PV.91 y 109
Resoluciones	62/247, 62/250 a 62/252 y 62/257
Decisiones	62/545 C (en relación con el tema 126) y 62/549 (en relación con el tema 140)

136. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

En su resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad autorizó, por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB). En su resolución más reciente, 1692 (2006), de 30 de junio de 2006, el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Operación las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 30.729.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007; decidió asimismo que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 30.729.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007; y decidió también que la disminución de 378.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 30.729.800 dólares (resolución 62/253).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: informe final sobre la ejecución del presupuesto de la ONUB;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 141 del programa)**

Informe del Secretario General: informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUB para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/668)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.2)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.37 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/866
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/253

**137. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas
en Côte d'Ivoire**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a la ONUCI en esa fecha.

En su resolución 1721 (2006), de 1° de noviembre de 2006, el Consejo de Seguridad hizo suya la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de que el Presidente Laurent Gbagbo siguiera siendo Jefe de Estado a partir del 1° de noviembre de 2006 por un nuevo y definitivo período de transición que no excedería de 12 meses; reafirmó que los procesos de identificación y desarme, desmovilización y reintegración debían realizarse en forma concomitante; y exigió la reanudación inmediata del programa de desarme y desmantelamiento de las milicias en todo el territorio nacional. En su resolución 1739 (2007), de 10 de enero de 2007, el Consejo de Seguridad prorrogó hasta el 30 de junio de 2007 el mandato de la ONUCI y decidió que la ONUCI tendría el mandato especificado en el párrafo 2 de la misma resolución. El Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldaban en resoluciones ulteriores, siendo la última la resolución 1826 (2008), de 29 de julio de 2008, por la cual se prorrogó hasta el 31 de enero de 2009.

Por su resolución 1795 (2008), de 15 de enero de 2008, el Consejo de Seguridad hizo suyos el Acuerdo firmado el 4 de marzo de 2007 en Uagadugú por el Presidente Laurent Gbagbo y el Sr. Guillaume Soro, y los ulteriores Acuerdos Suplementarios,

de 28 de noviembre de 2007, en virtud de los cuales la dos partes convinieron los plazos para las elecciones presidenciales, y decidió prorrogar los mandatos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y de las fuerzas francesas que la respaldaban hasta el 30 de julio de 2008, con el fin de ayudar a organizar en Côte d'Ivoire elecciones libres, abiertas, limpias y transparentes. A la luz de los progresos realizados en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz y el avance del proceso electoral, en particular la promulgación de un decreto presidencial por el cual se fijaba el 30 de noviembre de 2008 como fecha de la primera vuelta de las elecciones presidenciales, el Consejo, en su resolución 1826 (2008) de 29 de julio de 2008, prorrogó hasta el 31 de enero de 2009 los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la ONUCI la suma de 497.455.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, cantidad que incluía 475.402.600 dólares para el mantenimiento de la Operación, 19.223.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.828.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; también decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 40.117.347 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 30 de julio de 2008 y la suma de 457.337.753 dólares, a razón de 41.454.592 dólares por mes, para el período comprendido entre el 31 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió asimismo que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de las sumas de 953.605 dólares, para el período comprendido entre el 1° y 30 de julio de 2008, y de 10.871.095 dólares, para el período comprendido entre el 31 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009; y decidió que la disminución de 422.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la suma de 38.685.500 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 20 y 21 de la resolución (resolución 62/254).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 62/254);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/642)

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/750)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.13)

Actas resumidas	A/C.5/61/SR.45 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/867
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/254

138. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez. La última prórroga se aprobó en la resolución 1818 (2008), de 13 de junio de 2008, por un nuevo período que terminará el 15 de diciembre de 2008.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, de 27 de mayo de 1993, la Asamblea General, en su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNFICYP la suma de 2.516.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, suma que se agregaría al monto de 46.700.000 dólares ya consignado para la Fuerza para el mismo período; también decidió consignar la suma de 3.646.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, suma que se agregaba al monto de 48.847.500 dólares ya consignado para la Fuerza para el mismo período; decidió además consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza la suma de 57.392.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que se componía de 54.851.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.215.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 325.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; observó que un tercio de la consignación neta, equivalente a 18.264.450 dólares, se financiaría con

contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, con contribuciones del Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 32.627.550 dólares a razón de 2.718.962 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.543.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 292.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal para la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007; decidió que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se devolviera a dicho Gobierno un tercio de otros ingresos, a saber, 403.829 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007; decidió también que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiera en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 167.353 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007; y decidió además seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 62/255).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/255);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/649)

Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/718 y Corr.1)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la UNFICYP correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/62/779)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.9)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.41 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/862

Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/255

139. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, decidió que el personal autorizado con arreglo a sus resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria de personal, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1º de marzo de 2000. Posteriormente, en sus resoluciones 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, 1565 (2004), de 1º de octubre de 2004, 1621 (2005), de 6 de septiembre de 2005, 1635 (2005), de 28 de octubre de 2005, y 1736 (2006), de 22 de diciembre de 2006, el Consejo autorizó la ampliación de la MONUC. La última prórroga del mandato y la capacidad de la MONUC, hasta el 31 de diciembre de 2008, fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1794 (2007), de 21 de diciembre de 2007.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 1.242.729.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que incluía 1.187.676.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 47.991.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.061.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 621.364.500 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiera de la suma de 14.584.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 621.364.500 dólares para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2009, a razón de 103.560.750 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 14.584.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la suma de 1.225.500 dólares, que representaba el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 61.577.300 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 29 y 30 de la resolución (resolución 62/256).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 144 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/737)

Presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/755)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.8)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.41 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/869

Sesión plenaria A/62/PV.109

Resolución 62/256

**140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Timor Oriental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET). En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, volvió a prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones 55/494, 56/483, 57/599, 58/578, 59/570, 60/567, 61/567 y 62/556).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 145 del programa)**

Sesión plenaria A/62/PV.122

Decisión 62/556

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 146 del programa)**

Informe del Secretario General:

Informe final sobre la ejecución financiera de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) (A/62/555)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/574)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR. 22 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/870
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/257

141. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1704 (2006), de 25 de agosto de 2006, decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos. En su última resolución al respecto, resolución 1802 (2008) de 25 de febrero de 2008, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2009.

En la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIT la suma de 16.436.500 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, suma que se agrega al monto de 160.589.900 dólares ya consignado para la Misión en el mismo período en virtud de su resolución 61/249 C; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiera de la suma de 1.439.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008; decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión la suma de 180.841.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 172.842.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.973.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.026.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 119.484.292 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 26 de febrero de 2009; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.982.574 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 61.356.808 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.558.626 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 62/258).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 61/249 C);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

- b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 147 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 25 de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/645)

Presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/753)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la UNMIT en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/62/796)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.11)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.43 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/871
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/258

142. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), integrada por hasta 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuera necesario, hasta el 31 de enero de 2001. Posteriormente, en su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue en la MINUEE de hasta 4.200 efectivos, incluidos, como máximo, 220 observadores militares.

En su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad decidió modificar el mandato de la MINUEE, a fin de ayudar a la Comisión de Fronteras a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su Decisión de Delimitación, para que incluyera con efecto inmediato la remoción de minas en apoyo de la demarcación y el apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Fronteras, financiándose el costo de los contratistas civiles encargados de la remoción de minas y el apoyo a las oficinas sobre el terreno con cargo al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea.

En su resolución 1560 (2004), de 14 de septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó los ajustes en la Misión, incluso en su presencia y operaciones, que había recomendado el Secretario General en los párrafos 13 a 18 de su informe (S/2004/708).

En su resolución 1622 (2005), de 13 de septiembre de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la reconfiguración del componente militar de la MINUEE, incluido el aumento de 10 observadores militares, dentro de la actual dotación global de la MINUEE prevista en su mandato, y la asistencia a las partes en el sector de las actividades relativas a las minas, según lo recomendado por el Secretario General en los párrafos 11 y 42 de su informe (S/2005/553). En su resolución 1681 (2006), de 31 de mayo de 2006, el Consejo de Seguridad autorizó la reconfiguración del componente militar de la MINUEE y, en ese sentido, aprobó el despliegue en la MINUEE de un máximo de 2.300 efectivos, incluido un máximo de 230 observadores militares, con el mandato existente, establecido en la resolución 1320 (2000) y modificado en la resolución 1430 (2002).

En su resolución 1741 (2007), de 30 de enero de 2007, el Consejo de Seguridad aprobó la reconfiguración del componente militar de la MINUEE, reduciendo sus efectivos de los 2.300 existentes a 1.700, incluidos 230 observadores militares, de conformidad con la opción I descrita en los párrafos 24 y 25 del informe especial del Secretario General (S/2006/992), y decidió mantener el mandato actual y la dotación máxima autorizada de efectivos establecidos en la resolución 1320 (2000) ajustados posteriormente en las resoluciones 1430 (2002) y 1681 (2006); y destacó la necesidad de preservar una capacidad militar suficiente para que la MINUEE ejecutara su mandato.

En su resolución 1827 (2008), de 30 de julio de 2008, el Consejo de Seguridad decidió dar por terminado el mandato de la MINUEE con efecto a partir del 31 de julio de 2008, puso de relieve que ello se hacía sin perjuicio de las obligaciones que incumbían a Etiopía y Eritrea en virtud de los Acuerdos de Argel y exhortó a ambos países a que cooperaran plenamente con las Naciones Unidas, incluso en el proceso de liquidación de la MINUEE.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUEE la suma de 105.010.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 100.367.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 4.047.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 595.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.750.833 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2008, y que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 231.307 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el mismo período; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 46.075.167 dólares, cantidad que se componía de la suma de 41.819.750 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2008, a razón de 8.363.950 dólares por mes, y la suma de 4.255.717 dólares para la cuenta de apoyo y la Base Logística de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 386.883 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.374.493 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2009; y decidió también que la disminución de 32.900 dólares en los ingresos estimados por

concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la suma de 18.012.400 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 19 y 20 de la resolución (resolución 62/259).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/259);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/560 y Corr.1)

Presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/811)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.17 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.49 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/872
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/259

143. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

En su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1808 (2008), de 15 de abril de 2008, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2008.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNOMIG la suma de 36.084.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que incluía 34.484.200 dólares para el mantenimiento de la UNOMIG, 1.394.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 205.200 dólares para la Base Logística de

las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.524.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2008; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 747.804 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.559.500 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 3.007.000 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión de Observadores; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.816.096 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la suma de 85.100 dólares, que representaba la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.906.700 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 19 y 20 de la resolución (resolución 62/260).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/260);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 149 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/633)

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/680)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.10)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.37 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/873

Sesión plenaria A/62/PV.109

Resolución 62/260

144. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1780 (2007), de 15 octubre de 2007, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2008.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 601.580.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que incluía 574.916.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 23.243.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.420.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 175.460.862 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2008; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.557.495 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 426.119.238 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 50.131.675 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.068.205 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 85.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al monto de 39.781.200 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 26 y 27 de la resolución (resolución 62/261).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/261);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 150 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/631)

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/720)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.6)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.40 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/874
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/261

145. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma adicional de 9.799.600 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, teniendo en cuenta la suma de 220.897.200 dólares ya consignada para la Misión para el mismo período en virtud de lo dispuesto en su resolución 61/285; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 220.897.200 dólares ya prorrateada por la Asamblea General en su resolución 61/285, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 9.799.600 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008; decidió además que la disminución de 823.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se añadiera a la suma que había de prorratearse entre los Estados Miembros; decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión la suma de 207.203.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 198.012.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 8.012.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.178.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 207.203.100 dólares; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 16.141.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que la disminución de 171.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 13.465.200 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 22 y 23 de la resolución (resolución 62/262).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/262);
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 151 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/610)

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/687)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/62/801)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.18)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.49 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/875

Sesión plenaria A/62/PV.109

Resolución 62/262

146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1777 (2007), de 20 de septiembre de 2007, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de septiembre de 2008.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 631.689.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 603.708.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 24.392.000 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.589.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 157.922.278 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y

el 30 de septiembre de 2008; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo de los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.567.150 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 473.766.822 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 52.640.758 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 10.701.450 dólares; y decidió además que la suma de 758.400 dólares, que representaba el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se agregara a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 84.508.500 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 21 y 22 de la resolución (resolución 62/263).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 62/263);

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/263);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/648)

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/764)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.10)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.43 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/876
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/263

147. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1821 (2008), de 27 de junio de 2008, por la que se prorrogó el mandato por un período de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2008.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 47.859.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 45.726.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.859.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 273.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.859.100 dólares, a razón de 3.988.258 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.448.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió asimismo que la suma de 72.600 dólares, que representaba el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se agregara a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.728.700 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 18 y 19 de la resolución (resolución 62/264).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/264);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 153 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/562)

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/719 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.7 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.40 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/877
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/264

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1832 (2008), de 27 de agosto de 2008, por la que se renovó el mandato hasta el 31 de agosto de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General insistió una vez más en que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 680.932.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que incluía 650.755.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 26.306.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.870.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 113.488.767 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2008; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.312.883 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 567.443.833 dólares para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 56.744.383 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.564.417 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, y decidió además que la disminución de 370.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se compensara con las sumas acreditables con cargo al monto de 8.252.700 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 32 y 33 de la resolución (resolución 62/265).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/265);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 153 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/632)

Examen exhaustivo de la Unidad Militar Estratégica (A/62/744) (también se relaciona con el tema 140)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/751)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.5)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.37, 49 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/878
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/265

**148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Sierra Leona**

En su resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período inicial de seis meses. En la misma resolución el Consejo decidió que la UNAMSIL se haría cargo de los componentes y las funciones civiles y militares sustantivos, así como de los bienes, de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), que se había establecido con arreglo a la resolución 1181 (1998) del Consejo, de 13 de julio de 1998, y que el mandato de la UNOMSIL terminara de inmediato al establecerse la UNAMSIL.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, el mandato conferido a la UNAMSIL consistía en cooperar con el Gobierno de Sierra Leona y las demás partes en el Acuerdo de Paz en la aplicación de éste, prestar asistencia al Gobierno en la aplicación del plan de desarme, desmovilización y reintegración, establecer una presencia en las localidades más importantes, velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, supervisar la adhesión al acuerdo de cesación del fuego, alentar y apoyar el establecimiento de mecanismos de fomento de la confianza, facilitar la entrega de asistencia humanitaria, respaldar las operaciones de los funcionarios civiles de las Naciones Unidas y prestar apoyo, cuando se les solicitara, a las elecciones constitucionales.

Posteriormente, en su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero 2000, el Consejo de Seguridad revisó el mandato de la Misión con vistas a incluir las siguientes funciones adicionales: mantener la seguridad en lugares clave y edificios públicos; facilitar la libre circulación de personas y bienes y de la asistencia humanitaria en determinadas carreteras; mantener la seguridad en todos los lugares donde se aplicase el programa de desarme, desmovilización y reintegración; prestar asistencia

a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y coordinar actividades con ellas en las zonas de despliegue comunes; y custodiar las armas, las municiones y el equipo militar de otro tipo entregados por los excombatientes y ayudar en su eliminación o destrucción. El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMSIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, por la que se prorrogó el mandato por un período final de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005.

La Asamblea General examinó la cuestión relativa a la financiación de la UNAMSIL en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/279 y 61/288).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la financiación de la UNAMSIL, en que se proporcionó información detallada sobre el destino final de los bienes de la Misión al 31 de diciembre de 2007 (resolución 62/266).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General en que figura el informe final sobre la ejecución financiera de la UNAMSIL (resolución 62/266);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 154 del programa)

Informes del Secretario General sobre la financiación de la UNAMSIL (A/62/756)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.4)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.37 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/879

Sesión plenaria A/62/PV.109

Resolución 62/266

149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), de 24 de marzo de 2005, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses y decidió además que la UNMIS constara de hasta 10.000 efectivos militares y de un componente civil apropiado que incluyera hasta 715 policías civiles. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1812 (2008), de 30 de abril de 2008, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de abril de 2009, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la

suma de 858.771.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 820.720.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 33.169.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.880.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 715.642.666 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 18.685.833 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 143.128.534 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, a razón de 71.564.267 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 3.737.167 dólares; y decidió además que la disminución de 1.662.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 159.505.000 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 25 y 26 de la resolución (resolución 62/267).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 62/267);

Presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 155 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/749)

Presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/785 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.16)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.49 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/880
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/267

150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

En su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1813 (2008), de 30 de abril de 2008, por la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2009.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 1.754.200 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, además de la suma de 46.471.700 dólares ya consignada para ese mismo período para el mantenimiento de la Misión conforme a lo dispuesto en la resolución 61/290 de la Asamblea; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 46.471.700 dólares ya consignada conforme a lo dispuesto en la resolución 61/290 de la Asamblea, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 1.754.200 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008; decidió además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, la disminución de 235.000 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se añadiera a la suma que había de prorratearse entre los Estados Miembros; decidió consignar en la Cuenta Especial de la Misión la suma de 47.702.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que se componía de 45.600.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.832.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 269.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 39.752.080 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.909.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 7.950.420 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, a razón de 3.975.208 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009 las partes que les correspondieran de la suma de 381.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la suma de 345.700 dólares, que representaba la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.903.700 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 25 y 26 de la resolución (resolución 62/268).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
- Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/268);
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 156 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/62/611)

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/679)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/62/817)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.3)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.40 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/881
Sesión plenaria	A/62/PV.109
Resolución	62/268

151. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

En su resolución 1769 (2007), de 31 de julio de 2007, el Consejo de Seguridad decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID); y decidió también que la UNAMID incorporara al personal de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) y los módulos de apoyo moderado y en gran escala de las Naciones Unidas a la AMIS. El mandato de la UNAMID autorizado por el Consejo figura en el informe del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana (S/2007/307/Rev.1 y Rev.1/Add.1, de 5 de junio y 5 de julio de 2007). En la misma resolución, el Consejo decidió que habría unidad de mando y de control, y que las Naciones Unidas proporcionarían las estructuras de mando y de control y el apoyo de la operación; decidió también que la UNAMID estaría alerta a la presencia en Darfur de armas o pertrechos en contravención de los Acuerdos y las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004); y decidió además autorizar a la UNAMID a tomar

todas las medidas necesarias, en las zonas de despliegue de sus fuerzas y en la medida en que considerara que tenía capacidad para ello, con el fin de proteger a su personal, recintos, instalaciones y equipo, y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su propio personal y de los trabajadores humanitarios, y dar apoyo a la aplicación pronta y eficaz del Acuerdo de Paz de Darfur, impedir que los ataques armados obstaculizaran su aplicación y proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbía al Gobierno del Sudán. En su resolución 1828 (2008), de 31 de julio de 2008, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID por un período adicional de 12 meses hasta el 31 de julio de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la UNAMID; decidió consignar en la Cuenta Especial la suma de 1.275.653.700 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 a fin de establecer la Operación, suma que incluía 50 millones de dólares previamente autorizados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.275.653.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008; y decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.380.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos estimados por concepto de contribuciones de personal aprobados para la Operación (resolución 62/232 A).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.569.255.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 1.499.710.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 60.624.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.920.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros una suma de 919.400.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008, suma que incluía 849.855.000 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008, 60.624.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.920.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; y decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 16.717.050 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 62/232 B).

También en la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781/Add.14) y decidió volver a ocuparse de la financiación de la UNAMID durante el resto del ejercicio económico, una vez que examinara, durante la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009.

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 62/232 A);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (resolución 62/232 B);

Presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 62/232 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 161 del programa)

Informes del Secretario General:

Financiación de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/62/380)

Presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/791 y Corr.1 y 2)

Carta de fecha 2 de octubre de 2007 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/62/379)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/540 y A/62/781/Add.14)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.19, 20, 26, 46 y 51

Informe de la Quinta Comisión A/62/601 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.79 y 109

Resoluciones 62/232 A y B

152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

En su resolución 1778 (2007), de 25 de septiembre de 2007, el Consejo de Seguridad aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional; decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad a fin de

contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión; decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUCART la suma de 1.114.100 dólares, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.114.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 10.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la misión de avanzada para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007; decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUCART la suma de 182.444.000 dólares para el establecimiento y el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, suma que incluía los 45.828.200 dólares previamente autorizados por la Comisión Consultiva para la misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.537.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 62/233 A).

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en junio de 2008, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 315.083.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluía 301.124.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 12.168.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.790.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 73.519.456 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 24 de septiembre de 2008; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.742.182 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 241.563.944 dólares para el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009, a razón de 26.256.950 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.724.318 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 62/233 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINUCART para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUCART para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 164 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINUCART para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 e informe sobre los gastos correspondiente al período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007 (A/62/544)

Presupuesto de la MINUCART para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/804)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/572 y A/62/781/Add.15)

Actas resumidas	A/C.5/62/SR.22, 26, 48 y 51
Informe de la Quinta Comisión	A/62/602 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.79 y 109
Resoluciones	62/233 A y B

154. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro del Sur

En una carta de fecha 19 de junio de 2008 (A/63/141), el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional

En una carta de fecha 17 de julio de 2008 (A/63/143), el Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.